



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 4 de agosto de 1987

SUMARIO:

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2-3
III	Lectura del Primer Punto del Orden del Día: "Primer debate de la Cantonezación del Cantón El Tambo"	3-4
IV	Lectura del Segundo Punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Creación del Cantón Balao".	13
V	Lectura del Tercer Punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto Legislativo que reforma el Decreto Ley número veintisiete publicado en el Registro Oficial número quinientos dos de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis".	22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SETENTA Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE - Fecha: 4 de agosto de 1987
COMISIONES LEGISLATIVAS

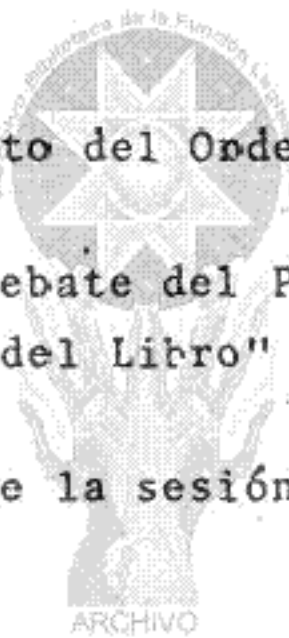
SUMARIO:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Table with 3 columns: Chapter (VI, VII), Description (Cuarto Punto del Orden del Día, Clausura de la sesión), and Page (27, 76)

mcb.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 74

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 4 de agosto de 1987

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2-3
III	Lectura del Primer Punto del Orden del Día: INTERVENCIONES DE LOS HH. Valdivieso Eguiguren	5
	Serrano Serrano	7-8
	Maugé Mosquera	10, 16
	Delgado Coppiano	11
	Bucaram Ortiz Adolfo	11, 16
	Molina Montalvo	11
IV	Lectura del Segundo Punto del Orden del Día: INTERVENCIONES DE LOS HH. Lucero Solís	14, 15, 19
	Muñoz Neira	15
	Rocha Romero	15-16



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 74

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE CO- **Fecha:** 4 de agosto de 1987

MISIONES LEGISLATIVAS

INDICE:

CAPITULO:

PAGINAS:

IV	Issa Obando	16-17
	Alvarez Gallardo	17
	Rodríguez Paredes	17
	Cueva Jaramillo	18
V	Lectura del Tercer Punto del Orden del Día	22
	INTERVENCIONES DE LOS HH.	
VI	Lectura del Cuarto Punto del Orden del Día	
	INTERVENCIONES DE LOS HH.	
	Cueva Jaramillo	30, 32, 37-38, 44, 45 54, 60, 61, 74.
	Serrano Serrano	31, 40, 47
	Zavala Baquerizo	31-32, 33, 37-38, 44 45, 58, 60, 62, 65.
	Ayala Mora	33, 38, 43-44, 46-47 48, 49, 58, 60, 64, 65



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 74

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES Fecha: 4 de agosto de 1987

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

VI	Ayala Mora	66, 68, 69-71
	Maugé Mosquera	34, 50, 74
	Alvarez Gallardo	36
	Guerrero Guerrero	39
	Molina Montalvo	41, 46, 49-50, 54, 55
		56, 57, 59-60
	Delgado Jara	55-56, 62, 65, 71-74
	Vallejo Arcos	75-76.
VII	Clausura de la sesión	76



mcb.

./.

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Andrés Vallejo Arcos, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo --- Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón , Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.---

A la presente concurren los siguientes HH. Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Feraud Blum Carlos
Lucero Solis Oswaldo
Serrano Serrano Segundo

Zavala Baquerizo Jorge
Baca Barthelothi Washington
Molina Montalvo Edgar

COMISION DE LABORAL Y SOCIAL

Maugé Mosquera René
Rocha Romero Absalón
Delgado Jara Diego

Cueva Jaramillo Juan
Muñoz Neira Manuel
Santos Vera Marcelo

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Delgado Coppiano Enrique
Bucaram Ortíz Adolfo
Guerrero Guerrero Fernando

Alvarez Gallardo Ernesto
Restrepo Guzmán Camilo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Moreno Ordóñez Jorge
Lucero Bolaños Wilfrido
Verduga Vélez César

Aguas San Miguel Milton
(Issa Obando Nicolás)
Rodriguez Paredes Fernando
Valdivieso Eguiguren Rogelio

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: existe el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión , lea el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para la sesión vespertina del día martes cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete , es como sigue: "Uno.- Segundo Debate del Proyecto de Ley del Libro. Dos.- Primer Debate del Proyecto de Reformas al Libro I del Código Civil. Tres.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto Legislativo que Reforma el Decreto - Ley número veintisiete, publicado en el Registro Oficial número quinientos dos, de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao. Cinco.- Lectura del Proyecto de Decreto que autoriza al Ministerio de Salud, vender un lote de terreno a favor de la "Cooperativa de Vivienda Urbana San Clemente de Cañar". Seis .- Lectura del Proyecto de Decreto en favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Servidores de la Salud" de la ciudad de Quito. Siete.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma al Decreto número setecientos sesenta y seis, publicado en el Registro Oficial número ciento seis, de noviembre de mil novecientos setenta. Ocho.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley que fija el Impuesto a la Exportación de Café en grano, tostado en grano y tostado molido. Nueve .- Lectura del Proyecto de Ley de Contadores Públicos. Diez.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. Once.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Derechos de los Ciegos".- Hasta

./.

ahí, señor Presidente, el texto

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día, Diputado Segundo Serrano.....

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: de conformidad al Artículo ochenta y ocho del Reglamento Interno, señor Presidente, quiero solicitar de su bondad y de la bondad de los señores legisladores, que sea incluido en el Orden del Día el primer debate del proyecto de cantonización de la Parroquia Tambo del Cantón Cañar, Provincia del mismo nombre.- Que en segundo lugar se trate la lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao.- El tercer punto iría como escá y luego pasaríamos a la Ley del Libro. Sugiero y solicito expresamente, señor Presidente, que si se cuenta con el apoyo de los honorables señores legisladores, se haga este cambio en el Orden del Día.....

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sobre el cambio solicitado por el señor Diputado Serrano, es que se incluya en el Orden del Día, el informe presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, sobre el Proyecto de Creación del Cantón El Tambo en la Provincia del Cañar, para primer debate. Y que el punto que consta en el número cuatro pase a ser el segundo del Orden del Día, para luego continuar.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por unanimidad.- Señor Presidente, por unanimidad esta votación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Primer punto del Orden del Día, Señor Secretario.....

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Primer Punto del Orden del Día, señor Presidente, es : "Primer Debate de la Cantonización del Cantón El Tambo". El informe de la Comisión respectiva dice lo siguiente: Señor Presidente: El día dos de julio de mil novecientos ochenta y siete, se dio lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Tambo , Provincia del Cañar. - En la sesión vespertina del Plenario de Comisiones Legislativas se desprende que no existieron observaciones al citado proyecto por parte de los HH. señores Legisladores, habiendo pasado a la Comisión de lo Civil y Penal para el correspondiente informe.-La Comisión que me honro presidir resolvió designar que, los señores legisladores Oswaldo Lucero, Segundo Serrano y Edgar Molina, hagan el estudio correspondiente y que previamente realice una inspección a la Parroquia de El Tambo, Provincia del Cañar. - La Comisión de lo Civil y Penal , en sesión realizada el día cuatro de agosto del presente año, conoció y aprobó el informe favorable de los HH. diputados y se permite elevar a su ilustrado criterio y del Plenario de las Comisiones Legislativas el siguiente informe. - El área del proyecto de creación del Cantón El Tambo, está ubicada al norte de la Provincia de Cañar.- El Cantón El Tambo alcanzaría una superficie de doscientos kilómetros cuadrados estaría integrada por las parroquias de El Tambo, Juncal y Zhud. El proyecto de cantonización tiene informe favorable del Consejo Provincial de Cañar, constante en oficio número cero ochenta- CPC- P - de febrero seis de mil novecientos ochenta y siete.- Con estos antecedentes, en consideración de las condiciones económicas y sociales del sector, creemos procedente, salvo el mayor ilustrado criterio del Plenario de las Comisiones Legislativas, la Cantonización de El Tambo integrada por las parroquias de El Tambo, Juncal y Zhud tomando en cuenta la lindera sugerida por la Comisión de Límites Internos de la República (CELIR), y que consta en el informe respectivo.- De conformidad a lo dispuesto en el Decreto sin número de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve publicado en el Registro Oficial número ciento trece de catorce de ene-

./.

ro de mil novecientos ochenta, el nuevo Cantón dispondrá de los fondos provenientes de la explotación petrolera y que han sido creados para el desarrollo de los organismos seccionales. El Proyecto que me permito adjuntarle para que usted se digne ordenar se le dé el trámite legal correspondientes, está de acuerdo con las normas constitucionales. - Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi alta consideración. - Doctor Carlos Feraud Blum. - Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal. - La parte resolutive del Proyecto dice así: "Artículo Uno. - Créase el Cantón El Tambo en la Provincia del Cañar, su cabecera cantonal será El Tambo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo dos. - La jurisdicción Político Administrativo de del nuevo Cantón comprenderán las parroquias de: "El Tambo, Juncal y Zhud".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ. _ Señor Presidente: simple y llanamente para dejar constancia de nuestro apoyo a este proyecto de Ley a fin de que el Cantón El Tambo se convierta en una realidad - lo más pronto posible. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, - Sin observaciones. Perdón , el Diputado Rogelio Valdivieso .-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN. - Señor Presidente: la Comisión de lo Laboral y Social se ha emitido un informe referente al Proyecto de Decreto en favor de la Asociación de Empleados de la Función Legislativa. Nada más justo, señor Presidente , que el Plenario de las Comisiones trate este asunto que es de una importancia enorme para los funcionarios que prestan sus servicios en el Congreso Nacional. Yo me tomo la libertad, señor Presidente, de solicitar a usted y a los Honorables colegas, que tratemos en la sesión de hoy el proyecto por el que estoy abogando , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que no habrá ningún inconveniente

lo pongo en consideración, una vez que terminemos de conocer este proyecto. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Los límites del Cantón El Tambo-Alausí-Riobamba con el curso de la Quebrada Angas, formadora del río del mismo nombre; la quebrada citada aguas arriba, que luego toma el nombre de Corazón, hasta sus orígenes en un punto de coordenadas geográficas dos grados, veinticuatro minutos veintinueve segundos de latitud sur y setenta y ocho grados cincuenta y cinco cero siete segundos de longitud occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sur este, hasta alcanzar la cima del Cerro Estero de cota cuatro mil doscientos veinte y seis metros; de dicho cerro la línea cumbre del Nudo del Azuay, que pasa por los cerros: Tiocajas, Tinajeras, Loma Tejarloma, sin nombre de cota cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis metros, minas de cota cuatro mil cuatrocientos quince metros, Gallo Rumi de cota cuatro mil quinientos dieciocho metros, Yahuarcocha, de cota cuatro mil cuatrocientos noventa metros, e Ingañan de cota cuatro mil cuatrocientos veintinueve metros; continuando por el filo de Huagrarumi y las cimas del Cerro Chaupi Urcu, de la Loma Patiapatia y del Cerro sin nombre de cota cuatro mil doscientos veintiocho metros hasta la cumbre del Cerro Chico Tunyal.- AL ESTE: De la cumbre del Cerro Chico Tunyal, el ramal orográfico que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Cebadas al Sur y San Antonio al Norte, que pasa por los cerros: Collapungu, Paccha de cota cuatro mil cuatrocientos setenta metros, Plaza Filo, Mashua de cota cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco metros, Yanaurcu Chico de cota cuatro mil cuatrocientos dieciséis metros, Paredones, Loma Trenza de cota cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, y la Loma Chimborazo, de coordenadas geográficas dos grados veintisiete minutos dieciséis segundos de latitud sur y setenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cuarenta y nueve segundos de longitud occidental; de esta última loma, una alineación hacia el Este, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Chaupurcu; de dichas nacientes, el curso de la Quebrada Chaupurcu aguas abajo, hasta el cruce de la acequia que une el sitio-

./.

El Puyal con la Quebrada Chantón, en el punto de coordenadas geográficas dos grados veintiocho minutos cincuenta y cuatro segundos de latitud sur y setenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cuarenta y un segundos de longitud occidental; - de este cruce, el curso de la acequia referida, aguas abajo, continuando por la Quebrada Chantón, hasta un punto situado a la misma longitud geográfica de las nacientes de la Quebrada Saltanahuaicu; de dicho punto, una línea meridiana hacia el Sur, hasta las últimas nacientes señaladas, de éstas, el curso de la Quebrada Saltanahuaicu, aguas abajo, que luego toma el nombre de Zaruma, hasta la afluencia en el Río Cañar; - - AL SUR: De la afluencia de la Quebrada Saltanahuaicu o Zaruma en el Río Cañar, el curso de este Río, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Pacay; y, - AL OESTE: De la afluencia del río Pacay en el Río Cañar el curso del Río Pacay, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Cahin; de esta afluencia, el curso de la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta sus orígenes, de estos orígenes, continúa por el ramal orográfico que pasa por las nacientes de la Quebrada Chuchugusu y demás formadoras Orientales de las Quebrada Gampala y Mimil, hasta alcanzar la cumbre de la Loma Yanacachi, de cota tres mil ciento cincuenta y seis metros, de dicho cerro, una alineación hacia el Norte, hasta su intersección con el carretero de ingreso a la cabecera de la parroquia General Morales; de esta intersección, el carretero de ingreso señalado, hasta su empalme con la carretera Panamericana Tambo-Alausí - Riobamba; de este empalme, la Carretera Panamericana, en dirección a Alausí, hasta el cruce con el curso de la Quebrada Angas, formadora del río del mismo nombre.- De existir divergencia entre las coordenadas geográficas señaladas y los accidentes geográficos referenciados, prevalecerán estos últimos - excepto en los casos en que la unidad de linderación es la -- coordenada.".- Hasta ahí el Artículo tres del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: hay un pequeño error

./.

de Secretaría, en cuanto a los límites se refiere. En el Norte, hay una repetición que dice: "... la línea cumbre del Nudo del Azuay que pasa por los cerros, la línea cumbre del Nudo del Azuay que pasa por los cerros.....". Repite dos veces. Que por favor, se tenga presente en Secretaría, para que se haga la corrección pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 'Artículo cuatro.- El nuevo cantón percibirá las asignaciones para la retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.- -----

EL H. CUEVA JARAMILLO,- Señor Presidente: la actual Parroquia de El Tambo, que tiene ciento cincuenta años de vida, merece realmente ser convertida en cantón.... Tanto su historia que nos trae recuerdos del pasado precolombino, como su actividad de su población, le hacen digna de ser un cantón. Yo sugiero, señor Presidente, que en el Artículo cuarto se fije la cantidad de treinta millones de sucres, tal como hemos hecho con otros cantones de la provincia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Yo agradezco, señor Presidente, como Diputado de la Provincia del Cañar, la bondad, la bondad del señor Diputado Juan Cueva Jaramillo que es diputado de nuestra región, de nuestra hermana Provincia del Azuay. Pero existe un problema al fijar la cantidad en este artículo. La Comisión ha estudiado en debida forma, porque cuando se fija la cantidad de dinero, el Presidente veta automáticamente. Tenemos muchos vetos en la Comisión de lo Civil y Penal, y entonces, encontramos que estos términos en lo que está concebido el Artículo cuarto, como saben los compañeros legisladores de la Comisión de Presupuesto, permite que no vaya a ser vetado el Proyecto. Esta es la aclaración que quería manifestar.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Es la misma. Era la misma observa-
ción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: era la misma observación por cuanto esto ya fue objeto de veto en el caso del Cantón Santa Lucía y en el caso del Cantón Balsas. Que precisamente la inclusión en el proyecto, de una cantidad fija de treinta millones, fue causa del veto parcial del Ejecutivo. Por manera que, la Comisión después de consultar con los asesores técnicos, cree y así lo ha decidido en el caso de otro cantón del Azuay, del Cantón Nabón, que la redacción ésta, es la que permite que el proyecto siga adelante y no vaya a ser vetado de ninguna manera por el Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Deróganse las disposiciones que se opongan a esta ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias ." Por esta vez para la elección de Presidente de Concejo y concejales -- que deben integrar el Concejo Municipal de El Tambo, el Tribunal Supremo Electoral, hará uso de la facultad que le concede el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Elecciones" Esa es la parte resolutive, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas .- Considerando:- QUE, la Parroquia El Tambo , perteneciente al Cantón Cañar, Provincia del Cañar ha logrado un importante desarrollo en todos los órdenes, de manera preferente, en lo poblacional, urbanístico, agrícola, ganadero, turístico y económico;- QUE es deber del Estado --

./.

propender al progreso armónico de todo su territorio, incentivando el adelanto cultural, social y económico de los pueblos poniendo énfasis a los sectores postergados, mediante la distribución de Recursos y servicios básicos, la descentralización administrativa, de acuerdo con las circunscripciones territoriales; .- QUE la cantonización de EL TAMBO, constituye un factor coadyuvante de la Política Nacional, orientada a procurar el Desarrollo Integral de las áreas rurales;.- QUE la Parroquia EL TAMBO tiene más de ciento cincuenta años de vida y es conocida en todos los lindes patrios por su tradición e historia; .- QUE la Parroquia EL TAMBO, reúne todos los requisitos determinados por la Ley para ser elevada a cantón;.- En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República.- Decreta:".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.....

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente: Yo pedía la palabra para a nombre de mi partido, el Frente Amplio de Izquierda, expresar públicamente nuestro apoyo a este proyecto de cantonización. Pero al mismo tiempo, señor Presidente, señores diputados, y sobre todo a los compatriotas que han venido en este anhelo de resolver los gravísimos problemas que hay en los cantones, en las parroquias, en los pueblos de nuestra patria. Finalmente este camino se considera que es uno de los caminos para resolver en algo los problemas, para que a través de la cantonización lleguen algunos recursos de parte del Estado a estos pueblos. Pero en la práctica, debemos decirlo a los compatriotas, que esa no es la solución definitiva, es un paso importante de afirmación de la voluntad de los pueblos Yo quiero decir que el camino a más de la cantonización, es el camino de la unidad del pueblo y el camino de la derrota de la oligarquía y de la búsqueda de un Gobierno auténticamente popular. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a pedir al señor Vicepresidente, que presida un momento. Tiene la palabra el Diputado Enrique Delgado

./. .

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, AN
DRES VALLEJO ARCOS , PASA A DIRIGIR LA SESION EL HONORABLE EN
RIQUE AYALA MORA, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. ---

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente: en representación
de mi partido, yo quiero expresar que nosotros siempre hemos
estado de acuerdo con las aspiraciones de todos y cada uno -
de los sectores del país, que en el proceso lógico de avance
cívico, han devenido de cacerío a parroquia y luego de parro
quia a cantón. De tal manera que, en representación del Par
tido Izquierda Democrática, nosotros manifestamos nuestra to
tal adhesión a la cantonización de la actual Parroquia El --
Tambo, pidiendo además a la Comisión que se tenga muy en --
cuenta la redacción del Artículo cuarto, aquella que hace re
lación justamente, señor Presidente, a los fondos que deberá
recibir la nueva jurisdicción cantonal, a fin de que no exis
ta ningún motivo aparentemente legal, para que cuando el pro
yecto de decreto curse del Congreso hasta la Presidencia de -
la República, pudiera en un momento dado recibir una objeción
parcial o total, ya que nuestra decisión y nuestro deseo, es
que se apruebe y se ejecute la cantonización del El Tambo .
Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Diputado Adolfo Bucarám tiene la pala--
bra.-----
ARCHIVO

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: a nombre del ,
Partido Roldosista Ecuatoriano, queremos apoyar la cantoniza
ción de la Parroquia El Tambo, y solicitarle a la Comisión, --
que de ser posible, presente el informe antes del Diez de Agus
to, para que nosotros lo podamos tratar lo más pronto posible,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina, tiene la palabra.-----

EL H. MOLINA MONTALVO. , Señor Presidente: es verdaderamente -
grato escuchar estas vbcas unánimes, estas voces unánimes, se
ñor Presidente, que en el Congreso se elevan de todos los sec
tores que representan a la opinión del país para auspiciar un

./..

legítimo derecho, una aspiración de un noble pueblo, como es este el caso de la población del Tambo. Y quisiéramos nosotros dejar constancia que esto es realmente grato y salidable para el país. En épocas anteriores no muy lejanas, había un poco de reservas a este diligencia cantonizadora del país, parecía como que se hubiera estado abriendo unas llaves que debían permanecer cerradas; pero el Congreso ha reconocido y ha recogido un clamor popular. Cuando los pueblos crecen, cuando los pueblos están ahí olvidados en el olvido de los poderes públicos de todos los regímenes: dictaduras, regímenes constitucionales, Consejos Provinciales, le han vuelto la espalda al pueblo marginado del país. En consecuencia, el Congreso hace muy bien en tratar de dar un instrumento que puede y debe ser utilizado en el mejoramiento social, en el mejoramiento comunitario; y no es más que un instrumento y depende de la calidad con que el artesano pueblo lo maneje. Nosotros, como diputados cefepistas, tenemos una verdadera satisfacción de dejar constancia expresa que hemos venido auspiciando como hoy día, el legítimo derecho de los pueblos, de encontrar mecanismos para su realización democrática. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Continúe, señor Secretario.- ,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo punto del Orden del Día, señor Presidente, es la lectura del Proyecto de Ley.----- ,

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Un momento, un momento, señor Secretario Para concluir con el punto del Orden del Día y recogiendo el sentido unánime que se ha expresado en el Plenario, vamos a remitir a la Comisión respectiva el Proyecto, encareciéndole que le dé el trámite más rápido posible, de modo que las aspiraciones expresadas esta noche puedan concretarse en el menor tiempo. Quiero que se envíe a la Comisión la nota de rigor, justamente con esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá inmediatamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor doctor Feraud Blum, tiene la pa

./.

labra.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: no es necesaria la recomendación ni el oficio; no es necesaria la recomendación en el oficio, señor Presidente. Este asunto, como todos los que han llegado a la Comisión de lo Civil y Penal, han sido tramitados con la mayor rapidez posible y esa es la razón por la cual esta tarde se está conociendo en primer debate este proyecto justo de cantonización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE - Muy bien, señor Diputado. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao".- La parte resolutive, dice lo siguiente: - Artículo Uno.- Créase el Cantón Balao en la Provincia del Guayas, su cabecera cantonal será Balao.- Artículo dos.- La jurisdicción político administrativa del Cantón Balao, comprenderán la parroquia del mismo nombre.- Artículo tres.- Los límites del Cantón Balao, serán: AL NORTE: desde la desembocadura del Río Jagua en el Canal de Jambelí, el curso de este río, aguas arriba, hasta la afluencia de sus ríos formadores Blanco e Inil; de dicha confluencia el curso del Río Inil, aguas arriba hasta la afluencia de la Quebrada N-1 en el punto de las coordenadas geográficas cero dos grados cincuenta minutos cuarenta y ocho segundos de latitud Sur y setenta y nueve grados treinta minutos veintitrés segundos de longitud occidental.-- AL ESTE.- Las parroquias Molleturo y Chacha (Angas), del Cantón Cuenca, y el Carmen de Pijilí del Cantón Santa Isabel, de la Provincia del Azuay.- AL SUR.- El curso del Río Gala en las parroquias Camilo Ponce Enriquez del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, y, la Parroquia Tenguel del Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas; y,.- AL OESTE.- De la afluencia del Río Gala en el Canal de Jambelí; la línea de Costa del Canal indicado, hasta la afluencia del Río Jagua.- Artículo cuarto.- El nuevo Cantón, percibirá las asignaciones para

./.

retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA: El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Balao, de la Provincia del Guayas, en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones de Presidente y Concejales.-SEGUNDO: Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Balao, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Guayaquil y de la Provincia del Guayas, en la misma forma que venían haciéndolo antes de su cantonización.-ARTICULO FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Esa es la lectura global del Proyecto.- Artículo por artículo para recibir las indicaciones, según el Reglamento.- Artículo Uno.- Créase el Cantón Balao en la Provincia del Guayas, su cabecera cantonal será Balao".-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, honorables legisladores: El Cantón Balao es una vieja parroquia, perdón, perteneciente al Cantón Guayaquil. La patria entera sabe la situación económica, la situación de crisis de toda índole, pero principalmente crisis moral que aqueja actualmente a la Municipalidad de Guayaquil; esta municipalidad, que en tiempos que cuando Abdalá Bucarám era Alcalde, podía atender a todos los sectores a todas sus parroquias, hoy no puede atenderse ni siquiera a la ciudad de Guayaquil. Esto hace precisamente que sus parroquias vean una forma distinta de autogobernarse seccionalmente, por el descuido, decádia, abandono en que se encuentran, y es el caso de la Parroquia Balao, señor Presidente. La Parroquia Balao, desde cuando el Alcalde Bucaram fue obligado a retirarse de sus funciones, se ha quedado totalmente paraliza-

./.

zada, muchos proyectos inconclusos, otros que nunca se comen-
zaron . En tal virtud, el Partido Roldosista Ecuatoriano apo-
ya en forma decidida y unánime la cantonización de esta parro-
quia , que es la justa aspiración de sus moradores. Gracias ,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Manuel Muñoz Neira, tiene la pa-
labra.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA, - Gracias, señor Presidente. Señor Presiden-
te: como proponente del Proyecto, debo resaltar la necesidad-
histórica de que a la Parroquia Balao se le eleve a la condi-
ción de cantón, dada precisamente la situación de aislamiento
en la que vive. Quienes vivimos en la Provincia de El Oro y-
que tenemos un contacto cercano con esta parroquia y futuro -
cantón, estamos plena y completamente conscientes de la nece-
sidad de su independencia en el orden administrativo, dada la
lejanía ya mencionada por el Honorable Diputado que me antece-
dió en la palabra.- En lo que debo hacer mención y un pedido-
especial a la Comisión, es que dentro de lo posible, los lí-
mites y la jurisdicción, se mantenga exactamente como está ,
dado que este fue la incorporación de otros sectores, en la o-
casión anterior, fue uno de los motivos el veto que se origi-
nara. Por lo demás pues, todos quienes hacemos Izquierda Demo-
crática hemos manifestado nuestro apoyo y respaldo a esta jus-
ta aspiración del futuro Cantón Balao de la Provincia del Gua-
yas.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, - Diputado Absalón Rocha tiene la palabra.-

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, señores legisladores: -
en cuanto a algunos dirigentes de los moradores de Balao se pre-
sentaron hoy día a pedir el respaldo para este Decreto, Demo-
cracia Popular ha visto con mucho agrado que la población de
Balao adquiera la categoría de cantón para que se siga adelan-
te en su progreso, que merece una suerte mucho mejor que la --
que tienen por el esfuerzo de sus hijos, de sus pobladores, gen-
te dedicada al trabajo, llena de iniciativa. Hemos visto el -
proyecto, respaldado inicialmente por los honorables Muñoz o

./.

Issa Obando y Democracia Popular no ha tenido ningún inconveniente en respaldarlo, y hoy públicamente lo expreso que Democracia Popular respalda este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: yo creo que ya todo está dicho. De Guayaquil a Balao son más de tres horas y los administradores ineficientes no pueden llegar allá. Abdalá Bucaram llegó allá; y creemos que Balao debe tener su propia administración para que pueda funcionar en mejor forma y pueda atender una mayor cantidad de obras por sus propios hijos, por las personas que nacen en esa parroquia que es ahora y que debe ser cantón por la lejanía. y más que todo pues, vemos que hay gritos inclusive de compañeros de otros cantones que dan ese apoyo al Cantón Balao y esto de aquí significa la hermandad de todo el pueblo ecuatoriano para la formación de estos cantones y seguiremos en esa misma lucha todos los diputados, creo que estamos aquí de diferentes partidos para apoyar la realización de aquellos que se encuentran marginados.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: he solicitado la palabra para expresamente a nombre del Frente Amplio de Izquierda expresar nuestro apoyo para que la parroquia Balao sea convertida en Cantón. Con las mismas consideraciones que anteriormente hice, los pueblos de nuestra patria abandonados, pueblos que producen enorme riqueza requieren de una mayor atención. - Es importante que los moradores de estos sectores aprendan a administrar, aprendan a organizarse y sobre todo aprendan a constituirse en poder popular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Nicolás Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO.- Gracias, señor Presidente: sólo para insistir ante la Comisión que se le dé el trámite más acelerado posible a este Proyecto de Cantcnización, ya que este Proyecto de Cantonización fue vetado anteriormente por el Ejecutivo, - por una razón verdaderamente absurda, cuando el proyecto con-

./.

tenía en una de sus partes, señor Presidente, la incorporación de la Parroquia Tenguel, que tiene una situación muy parecida a la de la Parroquia Balao, que pertenece al Cantón - Guayaquil, estando a cerca de dos horas de camino; de tal manera que habiendo sido ya vetado y habiendo tenido los moradores de Balao que esperar un año para poder insistir en este proyecto, rogaría como auspiciador del mismo en compañía del compañero Muñoz que se le dé el trámite respectivo con la mayor celeridad posible. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ernesto Alvarez, tiene la palabra-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, honorables legisladores, yo quería señalar para que precisamente lo que señalaba uno de los diputados auspiciadores de este proyecto, se elimine las limitaciones que podrían significar un nuevo veto, a nombre del Movimiento Popular Democrático, queremos expresar el respaldo para que este proyecto y esta parroquia al convertirse en cantón con esta observación que nosotros realizamos, se posibilite este anhelo de este sector de la patria. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- Señor Presidente: con el criterio de que un proyecto que beneficia a un determinado sector de nuestra patria, no debe ser necesariamente una especie de botín político; yo quiero sumarme con mucha emoción a este proyecto que ha sido presentado por los colegas Muñoz y Nicolás Issa.- Realmente este frente al un desgobierno en el trato que se da a los sectores más apartados de la patria, parece ser que es uno de los mecanismos que permiten un crecimiento moderado, relativo, proyecto entonces, señor Presidente, que merece nuestro respaldo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segundo Artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- La jurisdicción político administrativa del Cantón Balao, comprenderá la parroquia del mismo nombre"-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segundo Artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Balao, comprenderá la parroquia del mismo nombre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE - Sin observaciones. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres: Los límites del Cantón Balao, serán al NORTE.- desde la desembocadura del Río Jagua en el Canal de Jambelí, el curso de este Río, aguas arriba, hasta la confluencia de sus Ríos formadores Blanco e Inil; de dicha confluencia el curso del Río Inil, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada N-1 en el punto de las coordenadas geográficas cero dos grados cincuenta minutos cuarenta y ocho segundos de latitud Sur y setenta y nueve grados treinta minutos veintitrés segundos de longitud occidental.- AL ESTE.- Las parroquias Molleturo y Chacha (Angas), del Cantón Cuenca y el Carmen de Pijilí del Cantón Santa Isabel, de la Provincia del Azuay.- AL SUR.- El curso del Río Gala en las parroquias Camilo Ponce Enríquez del Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, y, la Parroquia Tenguel del Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas; y, .- AL OESTE.- De la afluencia del Río Gala en el Canal de Jambelí; la línea de Costa del Canal indicado, hasta la afluencia del Río Jagua".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro.- El nuevo cantón percibirá las.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- "Yo quiero hacer una corrección, cuando dice al Este, dice las parroquias Molleturo y Chacha, se trata de la Parroquia Chaucha, así que pido que se haga la corrección y aprovecho para apoyar esta justa cantonización. - Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- El nuevo cantón, percibirá las asignaciones para la retención automática e inver-

./.

siones con asignación al Presupuesto General del Estado del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- PRIMERA.- El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Balao, de la Provincia del Guayas, en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones de Presidente y Concejales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: en virtud de que está un proceso electoral en marcha y que el treinta y uno de enero elegiremos dignidades seccionales en toda la República, como una sugerencia para la Comisión que tome en cuenta esta situación y estudie la manera de que las elecciones en Balao se realicen también el treinta y uno de enero, porque de otra manera aquellos que sean elegidos como dice el proyecto, dentro de noventa días, a partir de la aprobación, van a ser concejales por uno o dos meses y nada más, señor Presidente, por manera que mi sugerencia para la Comisión es que estudie este aspecto del proyecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Exactamente lo mismo, señor Presidente que elijan su Presidente y Concejales en enero del próximo año.

EL SEÑOR PRESIDENTE - Con las observaciones anotadas, la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDO.; Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Balao, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas activi

./.

dades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes y del Cantón Guayaquil y de la Provincia de Guayas, en la misma forma que venían haciéndolo antes de su cantonización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. _ Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ "Artículo final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" Esa es la parte resolutive del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ "El Plenario de las Comisiones Legislativas .- CONSIDERANDO.- Que la Parroquia Balao, en la Provincia del Guayas, ha tenido un acelerado desarrollo en todos los aspectos, especialmente en lo urbanístico, poblacional, agrícola, ganadero, camaronero y comercial; .- QUE la mencionada Parroquia cuenta con suficiente personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización de los cantones.- QUE la Parroquia Balao tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal;.- QUE es deber de la Función Legislativa atender a las justas aspiraciones de las poblaciones como Balao, que buscan su desarrollo y progreso; mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa; y, En ejercicio de las facultades constitucionales .- EXPIDE: la siguiente Ley de Creación del Cantón Balao":-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones en los Considerandos, pasamos al trámite respectivo, el proyecto de ley, señor Secretario; y le ruego el siguiente punto del Orden del Día.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto del Orden del Día; señor Presidente, es "el segundo Debate del Proyecto de Ley del Libro", habiéndose designado un nuevo Representante del

./.

Ejecutivo y encontrándose en el Palacio Legislativo en unos minutos se encontrará aquí en la Sala, por invitación formulada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado ?-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Quedó tal como está, señor Presidente y que la Ley del Libro pasó al cuarto punto, si no me equivoco, el tercer punto es además un proyecto muy pequeño que perfectamente se puede pasar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señores diputados una disposición de procedimiento en la medida en que es un artículo corto, sin que quedemos con el compromiso de aprobar la Ley del Libro esta noche, señores diputados, eso es importante, vamos a proceder de esa manera pidiéndole además al señor Secretario que disponga en que se invite al Delegado del señor Presidente de la República para la discusión de este proyecto que concurra a la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se ha hecho, señor Presidente y se encuentra en este momento ingresando al Salón de Sesiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señores, entonces vamos a proceder con la Ley del Libro.- Secretaría certifica qué es lo que se ha aprobado, señores diputados y se me ha indicado expresamente eso. Señor Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO.- Vea, señor Presidente, yo le ruego que se dé trámite al tratamiento del tercer punto del Orden del Día, son centenares de familias que son agredidas por la Policía Nacional por orden del Gobernador de la Provincia del Guayas, con órdenes de desalojo de meses atrás y quien tiene intereses, no personalmente; pero a través de personas muy influyentes en este Gobierno que quiere quitar la tierra a los actuales posesionarios de ella; de tal manera, señor Presidente que es cuestión de la integridad física de centenares de personas. Yo le ruego y estoy seguro que los representantes que en este momento están a su lado, tendrán la debida sensibilidad, para que se proceda a tratar este punto, que por lo demás no va a llevar más allá de cinco minutos. Muchas gracias.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señores diputados en la medida en que hay una pequeña confusión sobre qué quedó aprobado en el Orden del Día, y para que Secretaría pueda proceder con regularidad en este asunto, yo me permito consultar a la Cámara si acepta la propuesta de que antes de la discusión de la Ley del Libro, procedamos a conocer el punto que está en tercer lugar en el Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún diputados presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Procedamos pidiéndole al señor Representante del señor Presidente de la República, que espere unos minutos, hasta poder comenzar el trámite respectivo del Proyecto de la Ley del Libro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercer punto.- Segundo debate del Proyecto Legislativo que reforma el Decreto Ley número veintisiete, publicado en el Registro Oficial número quinientos dos de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis". El informe de la Comisión , dice así: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a Usted; y, por su digno intermedio, a los señores legisladores, el siguiente informe relacionado de las observaciones formuladas en el Plenario de la Comisiones Legislativas Permanentes, durante el primer debate del proyecto de Decreto Legislativo Reformatorio del Decreto Ley número veintisiete, publicado en el Registro Oficial número quinientos dos , de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- La Comisión considera que las disposiciones legales citadas en los Considerandos de este Proyecto de Decreto Legislativo responden plenamente a la observación formulada en el sentido de "que la Comisión considere que esta expropiación debe estar debidamente avalizada". Precisamente, las normas allí citadas delinean el marco jurídico que sustenta la parte resolutive del proyecto; además , debemos señalar que, en oportunidades anteriores, se ha opta-

./.

do por igual procedimiento habiéndose establecido precedentes legales a este respecto.- Por otra parte, creemos conveniente acoger la observación que recomienda que la Comisión analice - fundir en uno solo los proyectos que traten de similares materias.- Es así que , luego del análisis de la documentación correspondiente, encontramos que igual situación que afronta la Precooperativa de "Vivienda Voluntad de Dios," la viven las Precooperativas de vivienda Vicente Rocafuerte de la parroquia rural Villamil y Germania Libre de la Parroquia Pascuales, por lo que las incluimos en el Proyecto de Decreto Legislativo adjunto, para segundo y definitivo debate.- En todo lo demás -- se conserva el mismo texto del proyecto remitido para primer debate, que no ha merecido observación alguna. - El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los HH. legisladores que conforman el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-Atentamente, suscribe el abogado René Maugé Mosquera PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL".- Parte resolutive del proyecto para segundo debate.- Artículo Uno.- El artículo dos -- del Decreto Ley número veintisiete de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos dos de la misma fecha: dirá: Artículo dos.- Sustitúyase el inciso primero del artículo dos del Decreto Legislativo innumerado del veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número sesenta y siete, de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por el siguiente: "Exprópiense los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Guayaquil, denominados: Mapasingue, La Prosperina, El Sector Ocho, situado en el kilómetro diez de la vía Guayaquil-Daule, los terrenos que son de propiedad de la Sociedad Protectora de la Infancia en el sector Camala , barrio Cuba, los sectores Juan Gomez Rendón, Precooperativa Vicente Rocafuerte, Precooperativa Balcón del Pacífico, Precooperativa Ecuador, Precooperativa Jardines Villamil y Precooperativa los Marginados, de la parroquia rural Villamil. En la Parroquia Tarqui, Precooperativa Vicente Rocafuerte y Precooperativa Voluntad de Dios, Coope

./.

rativa de Vivienda veinticuatro de agosto, Precooperativa de Vivienda Assad Bucaram, del sector Paquisha de la Parroquia -- Pascuales, Pre-cooperativa de Vivienda Germania Libre; y, Pre-cooperativa Pastor Vera y, en el Cantón Salinas, las Cooperativas Veintitrés de Mayo y Pedro José Rodríguez Flores, en favor de las personas que están ocupando solares en dichos lotes de terreno, hubieren edificado su vivienda, la habiten con su familia por un período no menor a un año y no tengan otro inmueble". Hasta ahí el artículo uno del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. Vamos a proceder a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo primero tal como fue leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis votos a favor, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- Deróganse todas las disposiciones especiales o generales que se opongan al presente Decreto, que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Vamos a votar señores diputados. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de diecinueve presentes

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esta aprobado. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son del siguiente tenor: "El Plenario de las Comisiones Legislativas - Considerando: QUE el Decreto Supremo número veintisiete cuarenta, publicado en el Registro Oficial número seiscientos cuarenta y seis, de nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, concedió facultades a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que proceda a vender terrenos municipales en las zonas urbanas marginales del Cantón Guayaquil; con sujeción a las regulaciones dadas para el efecto QUE por Decreto Legislativo de veinte de septiembre de mil no-

./..

vecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número sesenta y siete, de dieciséis de noviembre del mismo año, se señalaron terrenos que, estando ubicados en las zonas marginales de Guayaquil, eran de propiedad privada, para expropiarlos en favor de las personas que estuvieren ocupando solares en dichos terrenos, hubieren edificado su vivienda y habiten con su familia por el período de un año; .- QUE mediante Decreto Legislativo número ciento cuarenta y cuatro de ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres se concede a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil la facultad de calificar a los adjudicatarios beneficiarios de las expropiaciones, agregando el requisito de que no tuvieran ningún bien inmueble en el Cantón; QUE los miembros de la Pre-cooperativa de Vivienda "Voluntad de Dios", conforme a las certificaciones de la I. Municipalidad de Guayaquil de fecha enero diez de mil novecientos ochenta y seis y septiembre treinta del mismo año, son beneficiarios de las disposiciones legales anteriormente citadas;.-QUE el Artículo uno del Decreto Ley número veintisiete, de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos dos de la misma fecha, al derogar el Decreto Legislativo número cuarenta y dos, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número cuarenta y dos, de nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis; y, sustituir el inciso primero del Artículo dos del Decreto Legislativo innumerado de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve publicado en el Registro Oficial número setenta y siete de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, omita citar a la Pre-cooperativa de Vivienda "Vicente Rocafuerte", así como tampoco tomó en cuenta al numeroso grupo de familias e integradas en la Pre-cooperativa de Vivienda Germania Libre, negándoles sus legítimos derechos y creando un gravísimo problema social; QUE es obligación de los poderes públicos resolverlos; y , En ejercicio de las facultades constitucionales, Decreta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, bueno señores diputados, vamos a proceder a votar. Quienes estén de acuerdo con la redacción de los considerandos tal como han sido leídos,

que se sirvan levantar el brazo:-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el proyecto, señores diputados, señor Secretario, sírvase darle el trámite constitucional respectivo. El siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarto punto .- Segundo Debate del Proyecto de Ley del Libro, el informe respectivo dice así: "Señor Presidente" De conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado, la Comisión Legislativa de Lo Laboral y Social presenta el siguiente informe relacionado con las observaciones formuladas, en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, durante el primer debate del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DEL LIBRO.- Luego de un detenido estudio de las observaciones, la Comisión considera conveniente mantener, en el..... proyecto de Ley ... la misma redacción de los artículos primero y segundo del documento conocido en primer debate, dado que guarda la debida concordancia con el resto del articulado.- En el Artículo tres se acoge el criterio de que esta norma debe comenzar disponiendo la creación del Consejo Nacional del Libro; y asimismo, en el literal a) se agrega como función de este Organismo la formulación de políticas de comercialización de precios, que facilite el acceso del libro a los sectores de bajos ingresos; corrigiéndose, además, el error de redacción que contenía el anterior literal c) de este mismo artículo.- Se conserva la redacción del Artículo cuatro original en virtud de que la conformación del Consejo, tal cual está concebida, permitirá agilidad y funcionalidad operativa, lo que no se lograría con un excesivo número de miembros; y, se agrega, como artículo quinto, uno que dota de recursos al Consejo Nacional del Libro, según fuera sugerido en el Plenario.- Los artículos siete, ocho y nueve mantienen la redacción conocida en primer debate, en vir

./.

tud de que, si bien se ha eliminado el abono tributario para algunas exportaciones, la Ley sigue vigente y sus disposiciones tienden a estimular nuevos rubros de producción exportable, que es uno de los principales objetivos de este proyecto de ley remitido por el Ejecutivo.- Por otra parte, consideramos que los requisitos exigidos para la exportación de libros están orientados a regular la actividad en términos de facilitar el debido control y el robustecimiento de los gremios.- La Comisión señala que el ISBN, es una institución que tiene su sede en Berlín y establece sistemas de prioridades en cuanto a publicaciones que coadyuvan positivamente al desarrollo científico, tecnológico y cultural de los países. El objeto de este normalizador internacional es coordinar el uso de números de libros, de modo tal que un Número Internacional Numerador de Libros, versión castellana del ISBN, permite identificar fácilmente el título del libro, la editorial y el grupo nacional o geográfico.- Estas particularidades y el hecho de que en todos los países, cualquiera sea su volumen de producción de libros, han optado por el sistema ISBN, recomienda mantener este sistema de control, signada en inglés por su aceptación internacional.- Se acoge la observación tendiente a eliminar el Artículo diez original; sustituyéndolo por otro, cuyo tenor prohíbe la incautación parcial o total de libros importados y garantiza su libre circulación.- En el Artículo once se dispone que el Consejo Nacional del Libro determinará la cantidad de ejemplares de la primera edición de cada libro de autor ecuatoriano editado e impreso en el país, que deberá adquirir el Ministerio de Educación, tal cual se recomendó durante el primer debate.- Los Artículos doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós del texto adjunto corresponden a los artículos once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve veinte y veintiuno del documento conocido en el primer debate, toda vez que sus disposiciones complementan las tendencias fundamentales de la ley, que hacen relación a incentivar la industria gráfica en la rama de la producción de libros orientados a la exportación, facilitando su competitividad en el mercado del libro.- En lo que se refiere al literal a) del Artículo vein-

./.

tidós, hemos consultado las definiciones constantes en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que fuera ratificado por el Congreso Nacional, el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, a fin de dar una definición, lo más cercana posible, a lo que debe entenderse por Libro, que, indudablemente, podrá mejorarse con el aporte de los HH. legisladores.- La Comisión acogió la sugerencia, lógica desde el punto de vista de la estructuración de las leyes, de agregar un ARTICULO FINAL respecto a la vigencia de esta Ley.- Refiriéndonos a los CONSIDERANDOS, hemos eliminado el segundo de ellos, por cuanto la observación que se hiciera en este sentido se ajusta a la parte resolutive.- El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores que integran el Plenario, de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Atentamente, suscribe, Abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". Parte resolutive del proyecto. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda con el articulado, señor Secretario. - - - - -

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo Uno.- Declárase de interés nacional la creación, producción, edición, comercialización, distribución y difusión del libro, para lo cual se adoptará una política que tendrá los siguientes objetivos: - , a) La difusión del Libro en todos los sectores de la población, como factor insustituible de cultura transmisión de los conocimientos y fomento de la creación e investigación científicas;.- b) La promoción y difusión del hábito de la lectura en todos los sectores de la población;.- c) Fomentar, con preferente dedicación, el acercamiento del libro a los sectores discapacitados;.- d) El establecimiento de una red de bibliotecas y la ampliación de los servicios bibliotecarios a todos los sectores de la población;.- e) La defensa del patrimonio bibliográfico nacional, mediante el estímulo a la conservación y protección de las bibliotecas públicas y privadas;.- f) La defensa de la propiedad intelectual del libro como patrimonio inalienable de la cultura del país, sancionando los casos de piratería editorial y prohibiendo estrictamente las prácticas ilícitas de reproducción, total

./.

o parcial, con fines comerciales, cualesquiera que sean los medios técnicos utilizados; .- g) estimular la creación de los autores ecuatorianos y propender a la defensa de sus derechos; h) El establecimiento de un régimen impositivo y crediticio especial que estimule la edición, producción, comercialización y difusión del libro; .- i) Desarrollar la industria editorial y gráfica ecuatoriana, como elementos básicos para la producción masiva del libro;.- j) Orientar la formación y capacitación técnica de los recursos humanos que necesite la producción, edición, comercialización y difusión del libro; k) Favorecer la importación y comercialización del libro, cualquiera que sea su país de origen; l) Apoyar y fomentar la producción y exportación del libro editado, coeditado o impreso en el Ecuador; m).- Crear, como función de correos, el departamento de reembolsos, y establecer condiciones que favorezcan su uso por las empresas editoras y comercializadoras del libro, y , n) Fomentar la coedición a nivel nacional e internacional, favoreciendo la participación tanto de las editoriales nacionales como extranjeras". Hasta ahí el Artículo Uno para segundo debate .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le voy a rogar al Diputado Carlos Feraud que pase a dirigir la sesión. El Diputado Juan Cueva tiene la palabra.-----

A pedido del señor Presidente del Congreso Nacional, asume la dirección de la sesión el H. Feraud Blum.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: realmente yo quiero hacer notar que el Plenario de las Comisiones está realizando en este momento un acto trascendental, durante muchos años se ha hablado mucho de la expedición de una Ley del Libro, tarea que no se ha llegado a cumplir por múltiples circunstancias, quiero hacer notar que este proyecto de Ley del Libro no es un proyecto perfecto, es un proyecto que significa un paso adelante, muy importante en el aspecto cultural del país, y que tiene la ventaja invaluable, de haber tenido participación directa de los actores principales de la cultura nacional, me refiero a los autores de libros, me refiero al Sindicato de Gráficos, me refiero a los libreros, todas las personas que tienen relación directa con este instrumento de la cultura, han participado ac

./.

tivamente en la elaboración de este proyecto. Si bien el proyecto nos viene como envío del Ejecutivo, su origen múltiple, es un proyecto que no tiene un solo padre, sino que realmente ha sido una tarea común, ha sido una tarea de creación colectiva, en que han participado gentes como el doctor Juan Baldano Morejón, que fue Subsecretario de Cultura, han participado los actuales funcionarios de la cultura nacional, han participado los industriales gráficos, los libreros, los autores. De manera que este proyecto es un proyecto que recoge un consenso nacional de todos los que nos dedicamos al quehacer cultural. Después de hacer esta observación de tipo general, quiero hacer algunas sugerencias en cuanto al primer artículo de la Ley del Libro. En primer lugar debe en el literal c) en lugar de decir "Fomentar", debe decir: "El fomento, con preferente dedicación", y esta redacción que propongo es para que siempre comencemos los literales con sustantivos como está en todo el proyecto, simplemente una concordancia de tipo gramatical. En el literal g) debe decir: "El estímulo a la creación"; en el literal i) "El desarrollo de la industria editorial"; en el j) "La orientación (coma) formación y capacitación", en el k) "El fomento de la importación y comercialización"; en el l) "El apoyo y fomento de la producción", y nada más, estas son unas indicaciones más bien de redacción para que el proyecto de ley porque se trata de segundo debate, quede lo más perfecto posible. Mil gracias, señor Presidente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. _ Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: entratándose del segundo debate, sobre el Proyecto de la Ley del Libro, considero que las puntualizaciones que acaba de verificar el Honorable Juan Cueva, que se la vayan redactando definitivamente, porque tenemos que ir aprobando artículo por artículo, se lo vayan corrigiendo y dándole cuerpo ya a cada uno de los literales. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. _ Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: creo que en el literal g) se debe decir: "Estimular a los autores para la creación intelectual y propender a la defensa de sus derechos" porque -

./.

en la forma como está redactado el literal, no indica lo que realmente desea indicar: "Estimular la creación de los autores ecuatorianos", no es que se estimula la creación de los autores, lo que se debe estimular es a los autores, para que ellos sean los que creen. Por tanto yo repito, señor Presidente, debe decir el literal: "Estimular a los autores para la creación intelectual y propender la defensa de sus derechos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Perdón que intervenga nuevamente, señor Presidente, acepto plenamente la observación del Diputado Zavala manteniendo lógicamente la forma de redacción que habíamos dicho antes, que va a ser un asunto de Secretaría, y además solicito que en lugar de usar la palabra "autor", se use la palabra "escritor", porque en este caso es más explícita, ya que la palabra "autor" es genérica, por ejemplo quienes componen canciones o pintan cuadros son autores y quienes escriben libros son escritores, prefiero la palabra específica a la genérica.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo tal como queda luego de las rectificaciones sugeridas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ Señor Presidente: quedaría así el Artículo Uno: "Declárase de interés nacional la creación, producción, edición, comercialización, distribución y difusión del libro para lo cual se adoptará una política que tendrá los siguientes objetivos: Cambios en el literal c). El fomento con preferente dedicación, el acercamiento de libros a los sectores discapacitados; cambio en el literal g) El estímulo a los escritores ecuatorianos, para la creación intelectual y propender a la defensa de sus derechos; cambio en el literal i) El desarrollo de la industria editorial y gráfica ecuatoriana, como elementos básicos para producción masiva de libros; cambio en la letra j) La orientación de la formación y capacitación técnica de los recursos humanos que necesite la producción, edición, comercialización y difusión del libro. k) El favorecimiento de la importación y comercialización del libro o cualquiera que -

../. .

sea su país de origen . 1) El apoyo y fomento de la producción y exportación de libro editado coeditado e impreso en el Ecuador, m) La creación como función de correos del departamento de reembolso y establecer condiciones que ofrezcan su uso por las empresas editoras y comercializadoras del libro; y, n) El fomento de la coedición, a nivel nacional, internacional, favoreciendo la participación tanto de las editoriales nacionales como extranjeras". Los restantes literales igual al proyecto presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación sobre el Artículo uno del proyecto que acaba de ser leído por el señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo uno, les ruego levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: dieciséis a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Corresponderá al Ministerio de Educación y Cultura a través de la Subsecretaría de Cultura y en coordinación con el Consejo Nacional del Libro, determinar las acciones encaminadas a poner en práctica los objetivos de la política del Libro". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos .- Diputado Delgado. Los señores diputados que estén por el texto del artículo segundo, les ruego levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Créase el Consejo Nacional del libro que será el organismo asesor del Ministerio de Educación en materia política del libro, tendrá como sede la ciudad de Quito, y le corresponderá: a) Presentar al Consejo Nacional de Cultura, los programas para la aplicación de la política del libro sobre todo lo concerniente a la ampliación a nivel nacional, de los servicios bibliotecarios, la difusión del libro, la promoción de la lectura y un sistema de comer--

./.

cialización y precio que facilite el acceso al libro a los sectores de bajos ingresos económicos. b) Dictaminar en los asuntos que se relacionen con la aplicación de esta ley y recabar ante autoridades competentes el cumplimiento de la misma. c) - El Consejo Nacional del Libro a través de las instituciones de créditos del sector público, establecerá sistemas especiales para el otorgamiento de préstamos destinados a la edición, comercialización y producción de libros; y, d) Establecer delegaciones provinciales de acuerdo con lo prescrito en el reglamento de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: dos observaciones. El término "Consejo", es término excesivamente solemne para lo que debe ser una Comisión Nacional del Libro, hay muchos consejos, muchos organismos así, que tienen una importancia realmente relativa. Yo creo que debería llamarse Comisión Nacional del Libro, para no poner tanto Consejo en el Ministerio de Educación, el Consejo de Archivos. Consejos de Cultura, Consejos de esto y lo demás y luego, señor Presidente, una cosa, que se suprima el literal d) El Consejo Nacional de Archivos no puede establecer delegaciones en las provincias. El organismo ejecutor de la ley, es el Ministerio y el Ministerio va a poner, según tengo entendido, delegaciones de cultura en todas las provincias esto va a ser un óbice, lo que debemos promover es que en todas las provincias funcione la Cámara del Libro; pero no establecer una delegación del Consejo Nacional del Libro. estamos creando un organismo absolutamente burocratizado y a mi juicio con atribuciones como esta última que no tiene ninguna razón de ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: yo creo que los literales deben ser suprimidos todos, porque ya el primer inciso del artículo que se discute, está indicando cuál es la finalidad del Consejo Nacional del Libro, llámese Consejo, llámese Comisión como sugiere el Honorable Ayala, debe decir "créase la Comisión Nacional del Libro, que será el organismo asesor del Ministerio de Educación", en materia política del libro y ten-

./.

drá como sede la ciudad de Quito. Uno.- Qué es lo que corresponde ?. Asesorar pues al Ministerio de Educación.- Nada más. Esto es todo, lo que dice, de presentar al Consejo Nacional de Cultura son actos de asesoramiento, entonces aquí queda limitada la asesoría. Considero, señor Presidente, que solamente se debe aprobar el primer inciso, hasta donde dice "ciudad de Quito" y eliminar los otros literales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE -- Como no hay más intervenciones, vamos a votar en primer lugar... Diputado Mauge. Tiene la palabra el Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo considero que debe mantenerse el artículo como está, porque del literal a) se está sugiriendo sobre todo que se establezcan políticas en torno a la difusión del libro, la promoción de la lectura, justamente que el Consejo Nacional de la Cultura, establezca esos programas eso es lo que se está sugiriendo con este literal.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, en primer lugar me parece que hay consenso en cuanto al cambio de denominación por los que no han habido otras intervenciones posteriores a la del Diputado Ayala, que en lugar de "Consejo Nacional del Libro", sea "la Comisión Nacional del Libro". Vamos a escuchar la intervención del delegado del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR DELEGADO DEL EJECUTIVO.- No cre, que sea trascendental que se le llame Consejo o Comité o Comisión, resolverán los señores diputados; en realidad no hay una objeción a que se suprima el literal d) como sugería el Diputado Ayala, pero lo fundamental es mantener las funciones del Consejo o Comité, que son muy claras y precisas, sino quedaría en un organismo medio fantasma sin indicarse claramente sus funciones, además que son claras aparte del asesoramiento, tiene que dictaminar, observar y preparar política, por lo tanto lo que se quiere es darle una personalidad con funciones a este Comité o Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, entonces vamos a votar el artículo excluyendo el literal d) que se ha planteado su supresión, luego votaremos el literal d) a ver si se prueba o no, y cambiando en el primer inciso Comisión por "Consejo". Cómo quedaría, señor Secretario el artículo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo tres: Créase la Comisión Nacional del Libro, que será el organismo asesor del Ministerio de Educación o materia de política del Libro, tendrá como sede la ciudad de Quito, y le corresponderá: a) Presentar al Consejo Nacional de Cultura los programas para la aplicación de la política del libro, sobre todo en lo concerniente a la ampliación, a nivel nacional, de los servicios bibliotecarios, la difusión del libro, la promoción de la lectura y un sistema de comercialización y precios, que facilite el acceso al libro a los sectores de bajos ingresos económicos;.- b) Dictaminar en los asuntos que se relacionen con la aplicación de esta ley y recabar ante autoridades competentes el cumplimiento de la misma;.- c) La Comisión Nacional del Libro, a través de las instituciones de crédito del sector público, establecerá sistemas especiales para el otorgamiento de préstamos destinados a la edición, comercialización y producción de libros; y, .- Hasta allí sin el literal d) cuya votación se tomará después .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuerdo con la redacción de este artículo hasta el literal c) que se ha leído, sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Doce a favor de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Literal d) Establecer delegaciones provinciales de acuerdo con lo prescrito con los reglamentos de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén por este literal, les ruego levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Cero votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Negado, el literal d), queda el artículo únicamente con los literales : a), b) y c) del primer inciso. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo cuatro.- El Consejo Nacional del Libro, -perdón- habría que reconsiderar , señor Presidente, el Artículo dos, porque allí se refiere a la denominación que

./.

constaba antes en el proyecto. Al menos que se autorice el cambio a la Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE - Yo creo que el cambio se impone en razón del cambio de dominación del organismo.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.. Sí, señor Presidente. "Artículo cuatro.- La Comisión Nacional del Libro estará integrada de la siguiente manera: a) El Subsecretario de Cultura o su delegado quien la presidirá, b) Un delegado del Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, c) Un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, d) Un delegado del Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores; e) Un delegado de la Cámara Ecuatoriana de Libro, f) Un delegado de la Asociación de Industriales Gráficos; y, g) Un delegado del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas ". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro. Diputado Alvarez -----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente y señores legisladores: En las observaciones que habíamos realizado , yo había propuesto que en esta Comisión Nacional como aquí se ha señalado, exista un delegado de la Unión Nacional de Educadores, porque resulta que en esta Comisión Nacional, está el Subsecretario de Cultura, el Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, un delegado del Ministerio de Finanzas, del Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores, y en el análisis y la sustentación que realizábamos para que conforme parte de este organismo, era de que el maestro es quien maneja el libro del contacto con la niñez y la juventud del Ecuador y que desde este punto de vista nos parecía que él es representante de los maestros del Ecuador, en este caso a través de su organismo gremial la Unión Nacional de Educadores significaría un aporte importante en la ejecución, en los propósitos que se ha planteado en este proyecto de ley. Nada, más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: yo me temo de que a-

./.

quí hay una discriminación que no es como en ninguna recomendación que es justa. En el literal d) se dice: "un delegado del Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores"; no habría problema si aquí en el Ecuador existieran escritores, fueran todas aquellas personas que escriben, que crea autores intelectuales de carácter literat, pero aquí resulta que los escritores son solamente los novelistas, los poetas, los que inventan pero los autores de obras científicas esos no son escritores y no se han comprendido así; por lo tanto yo pido que la ley debe aclararse entendiendo por escritores todas aquellas personas que son autores de creaciones intelectuales, cualquiera que sea la naturaleza de esto, pero usted observa, señor Presidente, que en el Ecuador, cuando se convoca a los escritores, están los novelistas, están los relatistas, están los poetas, y solamente ellos son los escritores no hay más en el mundo, en el mundo literario, pero es que no solamente el mundo literario es el que compone y precisamente lo que necesitan y se desarrolla la cultura es a través de la investigación científica que mucho cuesta en vida, en lo económico, en sacrificio, pero eso no se considera en este país. Consecuentemente, yo creo -- señor Presidente, que es necesario aclarar el literal d), un delegado del Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores, o de todos los escritores del país, no solamente los novelistas y de los literatos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: yo quiero destacar que en la Sociedad Ecuatoriana de Escritores tal como lo sugiere el Honorable Zavala, lógicamente no están novelistas únicamente o poetas, sino todos aquellos autores de libros que a veces son de ensayos, a veces son científicos, a veces son jurídicos, de manera que hay una participación más o menos masiva y plural de las varias formas del quehacer de escritores dentro de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores; por otra parte, señor Presidente, es justo el pedido del Honorable Alvarez de que esté la Unión Nacional de Educadores, pero complica terriblemente el proyecto de ley, porque tenemos un número de siete, al incluir uno más tendríamos un número de ocho que como usted com

./.

prende bien , no era adecuado, y con iguales argumentos se podría pedir por ejemplo la presencia de un miembro de la Federación de Estudiantes, porque los estudiantes son los que realmente leen, es su instrumento de trabajo diario. Por esas consideraciones, la Comisión, señor Presidente, dejó tal como está con siete miembros respetando desde luego profundamente a la Unión Nacional de Educadores, pero creemos que complicaría la estructura de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----,

EL H. AYALA MORA.- Sí, señor Presidente: yo creo que el doctor Zavala, tiene razón. La Asociación Nacional de Escritores es fundamentalmente de literatos, yo sin embargo veo un problema insoluble, no se puede sino dar representación a quienes están organizados, no se puede decir que representa a todos los escritores, porque no hay forma de efectivizar esa representación; de manera que admitiendo la limitación que expresa el doctor Zavala que es cierta, no tenemos más remedio que encontrar que el Organismo más representativo de quienes escriben libros en el país, que son justamente los escritores; yo no veo que dejando el artículo en términos tan amplios pueda solucionarse el problema, porque decir que se haga un colegio electoral para esto es complicado. Quiero recordar a la Cámara el problema que hubo justamente en la Ley de Cultura, cuando se dijo que hay que nombrar un representante de las asociaciones culturales privadas y terminó el reglamento saliendo en el sentido de que el representante lo nombraba el Presidente de la República, porque se sabía que era imposible nombrar una representación de esa naturaleza. Yo por eso, señor Presidente, creo que de todas maneras no hay otra alternativa que poner a los únicos que se han organizado o en su defecto poner a las sociedades escritoras para no solamente darles la exclusiva digamos a esa sociedad, sino de los sectores organizados, si no se organizan no pueden estar representados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Bien, se han planteado dos modificaciones al artículo, una por parte del Diputado Alvarez, para que-

./.

se incorpore... perdón. Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Yo propongo que el literal d) se diga un delegado de las Sociedades Ecuatorianas de Autores que estuvieren legalmente organizadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina, tiene la palabra el Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.-Eran los mismos términos que acaba de sugerir el doctor Zavala para que conste esa redacción en el literal d).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente: como le escuché a usted que ya iba a someter a consideración del Plenario la aprobación del Artículo tercero, ante la inquietud del Diputado Alvarez, quiero hacer notar que se dejaría de lado la imparidad que el artículo pretende establecer para efectos de la conformación del Consejo de la Comisión, esto hay que tener en cuenta, porque entonces llegaríamos a ocho. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, entonces vamos a votar el artículo tal como lo propone la Comisión con la modificación planteada por el doctor Zavala que me parece que ha tenido aceptación, y luego vamos a votar un agregado, el agregado propuesto por el Diputado Alvarez. Cómo quedaría el literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con la proposición modificatoria, quedaría así, señor Presidente, "Letra d) Un delegado de las Sociedades Ecuatorianas de Autores legalmente organizadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, así vamos a votar entonces el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo tal como está leído, sírvanse levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado, ahora vamos a votar el agregado propuesto por el Diputado Alvarez, para que se incorpore un literal adicional que establezca una representación de la Unión Nacional de Educadores. Los señores diputados que estén de acuerdo con el agregado propuesto por el Diputado Alva

./.

rez, les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres votos a favor, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quinto.- En el Presupuesto del Estado existirá una partida presupuestaria destinada a la Comisión Nacional del Libro que constará en la partida global del Ministerio de Educación"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Una cuestión de redacción, señor Presidente: "En el Presupuesto del Estado existirá una partida destinada al Consejo Nacional del Libro que constará en la partida global del Ministerio", que se ponga: "En el Presupuesto del Estado, existirá una asignación", para evitar la redundancia de partida y partida a cada momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, con la modificación planteada por el Diputado Serrano, vamos a votar el Artículo quinto. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciséis presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- COMERCIALIZACION Y DIFUSION.- Artículo seis.- Los libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozarán de tarifa postal preferente. Así, mismos, las empresa de transporte nacionales y extranjeras que operen en el Ecuador, estableceran tarifas preferentes en favor del libro para su circulación dentro del país, y su envío al exterior.- Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso anterior, la empresa nacional de correos y las empresas de transporte ecuatorianas y extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, establecerán las tarifas mínimas compatibles con los convenios internacionales vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Me parece que debe suprimirse la coma después de extranjeras.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, está arreglado --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Extranjeras domiciliadas en el Ecuador, con esa pequeña modificación, vamos a votar el Artículo seis. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de diecisiete presentes

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo seis., aprobado. Aprobamos el artículo seis y pasamos al Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- La exportación de libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozará de a bono tributario, de conformidad con la Ley de Abono Tributario"

EL SEÑOR PRESIDENTE -- En consideración el Artículo siete.- Dipu tado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO, _ Que se elimine el abono tributario del texto, porque ya no existe este mecanismo tributario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Habría que suprimir el artículo, porque se refiere solamente al abono tributario.- No hay más interven ciones , vamos a votar el Artículo séptimo, cuya supresión ha sugerido el Diputado Molina. Los señores diputados que estén por la aprobación del Artículo séptimo, Artículo siete, sírvan se levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: por la aprobación del Artículo , cero votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado, entonces. Vamos al Artículo siguiente, que sería el Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- "Artículo séptimo.- La exportación de libros editados, coeditados e impresos en el país, estará exenta de todo gravamen y sólo requerirá constancia de registro del In ternacional Standar Book Number, ISBN, en la Cámara Ecuatoriana del Libro y número de afiliación al respectivo Núcleo de Indus triales Gráficos, que serán exigidos por los funcionarios de Co rreos y Aduanas junto al permiso de exportación expedido por la oficina correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En cõsideración el Artículo siete actual

./.

del Proyecto.- Vamos a votar. Los señores diputados que estén por el texto de este artículo, les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO._ Quince a favor de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El nueve del proyecto, que sería ocho de la Ley. Artículo ocho.- La importación de libros, cualesquiera sea el sistema y/o mecanismos que se utilicen, estará exenta de todo impuesto o contribución especial, gravamen, depósito previo, censura y calificación y sólo requerirá la presentación de los documentos correspondientes y la certificación de afiliación al respectivo Núcleo Provincial de la Cámara Ecuatoriana del Libro.- Las aduanas y correos del país, una vez que el destinatario presentare los documentos correspondientes y el certificado de afiliación al Núcleo Provincial de la Cámara Ecuatoriana del Libro y realizada la verificación de la carga, entregarán, inmediatamente, los correspondientes embarques de libros"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve del -- proyecto, que viene a ser ocho, por la supresión del Artículo -- siete. Vamos a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO._ Catorce a favor de dieciséis diputados -- presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE._ Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve.- Las importaciones de libros, cualquiera sea el país de origen, no podrán ser objeto de incautación parcial o total, tampoco podrá afectarse su libre - circulación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración al Artículo nueve. Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Tampoco se afectará, para evitar utilizar la redundancia que está en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la modificación propuesta por el Dipu

./.

tado Serrano, vamos a votar el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- El Ministerio de Educación y Cultura con el fin de fomentar la edición del Libro Ecuatoriano adquirirá ejemplares de la primera edición de cada Libro de autor ecuatoriano editado e impreso en el país, previo el informe y cantidad determinada por la Comisión Nacional del Libro, esta adquisición se destinará exclusivamente a la dotación de bibliotecas públicas, nacionales y escolares"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Las bibliotecas escolares no son nacionales, generales y escolares, tal vez públicas y escolares. Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: bastaría con la expresión de bibliotecas públicas, pues lo son las escolares y las nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces con la supresión de la última parte del artículo... Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Pública que no son fiscales, y la idea de este artículo es favorecer a las bibliotecas públicas, pero fiscales o municipales, no son particulares que también abren las puertas al público, pero son bibliotecas particulares y públicas; consecuentemente yo creo que debe decirse "esta adquisición se destinará exclusivamente a la dotación de bibliotecas públicas nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: tal vez el término más adecuado sería "estatales", porque nacionales trae cierta ambigüedad, hay sin embargo que recordar que el Ministerio de Educación está llevando adelante desde hace algún tiempo, un proyecto de bibliotecas del Ministerio dependientes de la Subsecretaría de Cultura. Yo creo que el espíritu para que quede para la historia de la ley, si es que hay alguna ambigüedad en esto

./.

asunto, debería ser que el Ministerio debe destinar a las bibliotecas de las instituciones educativas y a este sistema de bibliotecas de sectores populares y rurales, porque desgraciadamente me parece que hay la tendencia a que el Ministerio a veces pues se transforma en un ente regalador de libros, para quien se cruza por delante, eso sí me parece que debe limitarse el Ministerio tiene dos mecanismos fundamentales para ello, de manera que debería decirse, pues : "bibliotecas públicas estatales", creo que con eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta el Diputado Zavala la modificación? Bien. Entonces quedaría así: "A la dotación de bibliotecas públicas estatales". Vamos a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, tal como ha sido leído y modificado, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO._ Catorce votos a favor de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE._ Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO._ "Artículo once.- El Ministerio de Educación y Cultura a través de la Comisión Nacional de Cultura, auspiciará las ediciones anuales de la Feria Internacional del Libro, organizada por la Cámara Ecuatoriana del Libro y asegurará la presencia en las ferias internacionales que se efectúen en otros países, de stands de libros editados e impresos en el país, de autores nacionales o extranjeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA .- Señor Presidente: "de muestras", porque además eso elimina la posibilidad de que el Ministerio se transforme en una entidad que financia la presencia comercial de editores ecuatorianos en otros países. El Ministerio puede financiar solamente las muestras de libros fuera del país-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO._ Sugiero que en el artículo que estamos discutiendo diga lo siguiente: "La Feria Internacional del Libro Ciudad de Quito", por la razón de que ésta es la que se ha mantenido durante ocho años ininterrumpidos y es la que

./.

realmente funciona actualmente, a menos que se quiera dejar abierta la posibilidad a otras ferias. Pero la realidad actual es que esa es la feria que durante ocho años ha funcionado en forma ininterrumpida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- No se puede limitar, señor Presidente, a una ciudad, cualquier otra ciudad podrá organizar una feria de libros, y esto sería un limitativo la propuesta hecha por el doctor Ayala. Yo creo que debe mantenerse tal como está redactado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar entonces, el artículo tal como está en el proyecto y en caso de ser negado, votaremos con la sugerencia del Diputado Cueva. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo tal como consta en el proyecto, les ruego levantar el brazo. Con el cambio de la palabra "muestra".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de dieciséis presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Prosiga, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- Régimen Impositivo y otros beneficios.- Artículo doce.- Para acogerse a los beneficios de esta ley, las empresas editoriales legalmente constituidas en el Ecuador como personas jurídicas, tendrán derecho, --perdón, tendrán dentro de su objeto social la edición y coedición de libros. Las personas naturales deberán probar que se han dedicado a esta actividad durante dos años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: sugiero que diga así: "Para acogerse a los beneficios de esta ley, las editoriales, (coma), sean empresas o corporaciones civiles, (coma) legalmente constituidas, etcétera, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el inciso segundo talvés debería agregarse, que se refiere a personas naturales que prueben haberse dedicado a esa actividad durante dos años por lo menos. Bien, entonces con las modificaciones sugeridas del Diputado Cueva y del que habla, vamos a votar el Artículo doce. Sírvase leer

./.

nuevamente el artículo . Vuelva a leer Diputado Cueva, el texto.

EL H. CUEVA JARAMILLO.- "Para acogerse a los beneficios de esta ley, las editoriales sean empresas o corporaciones civiles, legalmente constituidas en el Ecuador como personas jurídicas, -- tendrán dentro de su objeto social la edición y coedición de libros.- Las personas naturales deberán o podrán probar que se han dedicado a esta actividad, durante dos años por lo menos"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina,-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: si se va a definir un poco el asunto este, si se emplea la frase: "legalmente constituidas", ahí entran estas dos formas jurídicas que pueden ser la empresa y las corporaciones que son también las empresas de corporación civil, toda empresa es una organización civil, claro que aquí se llama corporación a algunas organizaciones que se dedican a la edición de libros, pero es una nomenclatura no más, no es una jerarquía jurídica. En la estructura de la Ley de Compañías no aparece la corporación como una entidad jurídica diferente, al menos hasta donde yo recuerdo. De tal manera que poniéndole la frase: "legalmente constituidas" , están ya involucradas las dos figuras o las dos formas mejor dicho de la corporación y de la empresa; la corporación civil de empresa también es una organización civil. En resumen, señor Presidente, yo sugeriría este texto: "Para acogerse a los beneficios de esta ley, las editoriales legalmente constituidas en el Ecuador, perdón-las organizaciones editoriales tendrán dentro de su objeto social la edición y coedición de libros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala,-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: creo que la observación , del Diputado Juan Cueva, tiene toda la razón sin embargo la propuesta que hace el Diputado Molina, e fita problemas. En el Ecuador, señor Presidente, hay varias, la mayoría de las instituciones editoriales son corporaciones civiles sin finalidad de lucro, establecidas según el título Primero del Código Civil que establece dos clases de personas jurídicas, las corporaciones y las fundaciones . Yo creo, señor Presidente, que no pode-

./.

mos encontrar en un esquema de empresa editorial, a personas jurídicas que no son destinadas al comercio, por lo tanto me parece que la observación del Diputado Molina no se refiere al tipo de organizaciones a las cuales la ley quiere proteger; pero sin embargo, se me ocurre que también una cooperativa editorial y conozco al menos un caso, podría querer pedir acogerse a los beneficios de la ley; lo que habría entonces que hacer; simplemente es tal como lo propone el Diputado Molina, que se establezca que las editoriales estén legalmente constituidas, como empresas, como corporaciones civiles, o como cooperativas, la forma jurídica que aquellas adopten; pero debe tener una constitución como tales jurídicamente y además deberían justificar su vocación editorial; es decir que están dedicadas a la edición de libros. Me parece que el suprimir simplemente "empresas" y dejar "las editoriales legalmente constituidas", nos remitirá al artículo respectivo del final en que se definen qué son las editoriales, y ahí habrá que establecer qué tipo de personas jurídicas pueden en el Ecuador ejercer funciones editoriales con derecho a beneficiarse de la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Acepta Diputado Cueva, la modificación de editoriales legalmente constituidas? -----

EL H. CUEVA JARAMILLO. ; Acepto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano. -----

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, señor Presidente: estando de acuerdo con el planteamiento hecho por el Diputado Molina, el Diputado Ayala, porque inclusive existe una redundancia, al decir editoriales legalmente constituidas, con personería jurídica, como personas jurídicas, y ya no hace falta redundar eso si no están legalmente constituidas, es porque tienen personería jurídica.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como quedaría el texto, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- Para acogerse a los beneficios de esta ley, las organizaciones editoriales legalmente constituidas en el Ecuador, tendrán dentro de su objeto social la edición y coedición de libros, las personas naturales debe--

./.

rán probar que se han dedicado a esta actividad durante dos años, por lo menos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ,Diputado Ayala,-----

EL H. AYALA MORA.- No hace falta poner organizaciones editoriales, sino simplemente las editoriales, y al final en el artículo respectivo vamos a definir que son las editoriales:---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el primer inciso sólo quedan las editoriales. Federación se concede a ambas. Tal vez el inciso segundo habrá que clarificarlo un poco, porque el inciso primero dice que para acogerse a los beneficios de esta ley, las empresas legalmente constituidas, luego el inciso segundo se refiere a las personas naturales, que deberán probar que se han dedicado a la actividad durante dos años por lo menos, pero no dice para qué. Deberá decir las personas naturales para gozar de la misma, de los mismos beneficios, deberán probar, o comenzar el artículo, efectivamente que diga: "Para dicho efecto, las personas naturales deberán probar etcétera". ¿Se acepta la sugerencia?. Para dicho efecto, en el inciso segundo, comenzaría: "Para dicho efecto, las personas naturales deberán probar que se han dedicado a esta actividad durante dos años por lo menos, para este efecto, es decir para acogerse a los beneficios ¿Cómo quedaría?., lea por última vez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.-Para acogerse a los beneficios de esta ley, las organizaciones editoriales legalmente constituidas en el Ecuador, tendrán dentro de su objeto social, la edición y coedición de libros. Para dicho efecto las personas naturales deberán probar que se han dedicado a esta actividad durante dos años, por lo menos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Una pequeña modificatoria. también me parece importante, debería decir: "Tendrán como su objeto social, y no dentro, porque podrían haber personas jurídicas que no son editoriales que le pongan en uno de los incisos que también editan libros y se acogerían automáticamente a la ley, cuando esto quiere realmente beneficiar solamente a las editoras. Entonces la propuesta sería: tendrán como su objeto social".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE,- Bien con esta última rectificación, doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Si la idea del Diputado Ayala es esa, entonces debería decir "como personas jurídicas tendrán como único objeto social la edición y coedición de libros".- Para que sea consecuente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .-¿Le parece bien, Diputado Ayala?-----

EL H. AYALA MORA.- Yo entiendo la objeción del Diputado Zavala, o la propuesta del Diputado Zavala, pero quisiera indicarle que hay muchas instituciones editoriales que también se dedican a otras labores académicas, justamente coherentes con su objeto social. Entonces, yo creo que ponerle exclusivamente limita a instituciones que tienen además otras funciones, pero su objeto fundamental es ser editores. Yo no sé qué limitación establecería ese añadido. Voy a poner el caso, señor Presidente, de la Editorial El Conejo, es una corporación civil sin finalidad de lucro, cuyo objetivo fundamental es la edición de libros, pero también hace un suplemento, que en este caso incluso son dos, y ha realizado seminario, y otras actividades, no sé si el hecho de realizar las publicaciones de suplementos o revistas, como no es su objeto exclusivo le eliminaría de la posibilidad de los beneficios de la ley. Yo consulto al doctor Zavala y a las personas que entienden mejor el asunto, para que no establezcamos esta exclusión. Mi idea sería que aquellas personas jurídicas que se constituyen como editoras, con el objeto fundamental y no exclusivo, pero fundamental, de producir libros, son esas las que se van a beneficiar. Tal vez la inclusión de esta última palabra, resultaría limitante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE,- Se podría agregar, tal vez la palabra, "fundamental o principal", como su objeto fundamental o principal. Doctor Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Sí, señor Presidente, parece que lo que lo que plantea el doctor Ayala es absolutamente procedente y justo. Debe ser su objeto fundamental, y debe tener al mismo tiempo la apertura suficiente para que actividades culturales, aledañas, afines a la gestión editorial, pueda ser no solamente de libros sino de otro tipo de expresión impresa. Sí, estoy de

./.

acuerdo con que se aumente la palabra : "fundamental" como objeto social de estas organizaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé,-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Surge una duda, señor Presidente, con la adición de esta palabrita. Porque como estamos liberando de impuestos a la importación de papel y a otros elementos para la elaboración de libros, resulta que cualquier imprenta o cualquier empresa, que se dedica por ejemplo a hacer cuadernos como La Reforma, hay otras empresas también que serían beneficiadas con la liberación de impuestos para la importación del papel, y eso no me parece justo, porque no queda claramente, simplemente se da la palabra fundamental, entonces, con que haga un libro al año, y se llegue a la conversión del papel, porque aquí hay empresas que se dedican a la conversión, importan el papel, lo cortan y lo venden. Entonces estaríamos liberando de impuestos a los que negocian con el papel, y me parecería eso injusto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: con su permiso estoy interviniendo por tercera vez, pero es una aclaración a la justa preocupación del Diputado Maugé. El proyecto prevé que el papel y otros insumos importados tienen que dedicarse exclusivamente a la producción de libros, que va a haber abusos, señor Presidente, puede ser, pero no porque se ponga una u otra palabra, sino porque hay un artículo entero de la ley que en este momento no lo encuentro pero que lo vamos a leer ciertamente porque ayer revisamos con detenimiento, que establece cómo se hará la liberación de gravámenes para la producción de libros. No se trata solamente de que todas las empresas editoriales o las instituciones editoriales pueden importar papel indiscriminadamente, tienen que justificar para cada caso en qué van a utilizar el papel y tienen que justificar que se trata de libros, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así consta en el Artículo dieciocho de esta ley.¿Cómo quedaría el Artículo , señor Secretario, una vez hechas las modificaciones sugeridas?.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce: Para acogerse a los beneficios de esta ley, las organizaciones, perdón.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las editoriales

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Para acogerse a los beneficios de esta Ley, las editoriales legalmente constituídas en el Ecuador, tendrán como objetivo social principal, la edición y coedición de libros.- Para dicho efecto las personas naturales deberán probar que se han dedicado a esta actividad durante dos años por lo menos".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendrán como su objeto social.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tendrán como su objeto social principal

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, vamos a votar, con este texto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, les ruego levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Está aprobado el artículo, adelante, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.- Las personas naturales o jurídicas a las que se refiere el artículo anterior serán calificadas por los comités interministeriales e interinstitucionales previstos por las leyes de Fomento Artesanal, de Fomento de la Pequeña Industria y Fomento Industrial, según los casos, para lo cual deberá integrar los respectivos comités un representante del Ministerio de Educación y Cultura".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo trece. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo trece, les ruego levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: catorce votos a favor, de dieciséis diputados presentes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo trece. Prosiga....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo catorce.- La constitución de las empresas editoriales (industria editorial), estarán exentas de impuestos fiscales".....

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Está en consideración el Artículo catorce. Consulto a la Sala, si es necesario mantener esas dos palabras entre paréntesis, o el artículo quedaría suficiente si decimos la constitución de las empresas editoriales estarán exentas de impuestos fiscales. Bien vamos a eliminar entonces el paréntesis y queda el artículo -----

EL SEÑOR SECRETARIO._ Quedaría así, señor Presidente. "La constitución de las empresas editoriales estarán exentas de impuestos fiscales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo catorce les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: quince votos a favor de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE . . Aprobado. Adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quince.- Las empresas editoriales que tengan por finalidad exclusiva la edición de libros, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante diez (10) años contados a partir de la fecha en que se inicie la producción e impresión de libros, siempre que éstas se realicen en el Ecuador. Se acogen a esta misma exoneración las empresas editoriales que realicen su actividad dentro del área de la coedición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Está en consideración el Artículo quince. Me parece que habría que modificar eso de "acogen a esa misma exoneración", gozarán de esta exoneración, ¿queda mejor, no?. Bien así queda entonces el texto de la parte final del artículo. "Gozarán de esta misma exoneración las empresas editoriales, etcétera, y que se suprime el paréntesis también, diez años está bien que diga en letras, hasta, de esta forma vamos a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo quince, les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO._ Señor Presidente: quince diputados han votado a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO .- "Artículo dieciséis.- Las personas natu-

./.

rales o jurídicas que se acogieron al régimen de la presente - ley gozarán de los mismos beneficios que se determinen en las leyes de Fomento Artesanal, de Fomento de la Pequeña Industria y de Fomento Industrial, según los casos "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciséis.- Vamos a votar . Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo dieciséis que se ha leído, les ruego levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: quince votos a favor - de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecisiete. , La importación de materia prima e insumos que no se producen en el Ecuador, realizada por editores y destinada a la producción exclusiva de libros, estará exenta de toda clase de impuestos , incluidos los aduaneros, y de contribuciones especiales o adicionales, timbres fiscales y derechos aduaneros y gozará de todos los beneficios generales o especiales que determinen la Ley de Fomento Artesanal, de Fomento de la Pequeña Industria y de Fomento Industrial. El Reglamento establecerá los mecanismos adecuados para controlar el uso de dicha materia prima en los fines que determina el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecisiete. Tal vez en la primera línea, suprimir el artículo "la", la importación de materia prima e insumos. El "la" me parece que está demás. Con esa supresión vamos a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo diecisiete, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: quince votos a favor - de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. , "Artículo dieciocho.- La materia prima y los insumos para la producción de libros, así como la comercialización de éstos, estarán exentos del impuesto a las transacciones mercantiles. La misma exoneración se aplicará a los ser

./.

vicios que corresponden a la impresión, encuadernación y, en general, a todo el proceso productivo de los artículos señalados en el inciso anterior".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciocho. Vamos a votar. Diputado Molina

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: tengo una inquietud, el libro es un artículo terminado, y se entiende que pasó por el proceso de impresión, encuadernación, y en general el que es necesario para que se produzca el libro, si es que se va a hacer parcelas del proceso para efectos tributarios, señor Presidente, me parece que va a haber una posibilidad de que se complique la situación, si es que está exonerando al artículo terminado, pues ya todo lo demás debe estar en el proceso excepto esta parte del segundo inciso, señor Presidente, no la considero muy clara, a lo mejor si me ilustran un poco los miembros de Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: la disposición del artículo tiende a abaratar la producción de libros en el Ecuador, para lo cual la exoneración primera es a la materia prima, y a los insumos destinados a la producción de libros. se exonerará además la comercialización; todo esto exclusivamente para la producción de libros. En la segunda parte, en cambio se dice, que gozarán de la misma exoneración los procesos de impresión, encuadernación y en general todos los procesos productivos. Es decir que yo no encuentro contradicción, la inquietud del Honorable Molina es legítima; pero yo creo que son dos cosas diferentes, una cosa es la materia prima que sirva para la elaboración de libros y otra cosa es los procesos mediante los cuales, se transforma la materia prima en el producto terminado que es el libro. Siendo la disposición de este artículo exclusivo para el material destinado a la producción de libros, no creo que haya problemas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE., Diputado Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: yo concuerdo con la opinión del Diputado Molina, lo único que habría que hacer en

./.

el primer inciso es decir : "la materia prima y los insumos para la producción de libros en cualquiera de sus fases, así como para la comercialización de éstos estarán exentos de los impuestos a las transacciones mercantiles. Porque la producción de libros , no es simplemente sacar de una caja mágica el libro, sino que tiene todo un proceso, toda una fase, y los insumos son para todas las fases o para cada una de ellas; consecuentemente sería suficiente con decir: "La materia prima y los insumos para la producción de libros en cualquiera de sus fases así como la comercialización de éstos, estará exentos del impuesto a las transacciones mercantiles". Nada más, suprimido el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina. Está de acuerdo, Diputado Molina , con esta modificaciones -----

EL H. MOLINA MONTALVO., Estoy de acuerdo , señor Presidente,--

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Bien, me permito sugerir únicamente que se complete la denominación del impuesto, el impuesto se llama a las transacciones mercantiles y prestación de servicios, tal vez, sería conveniente poner toda la denominación del impuesto. Cómo quedaría , señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: quedaría así: "Artículo dieciocho.- La materia prima y los insumos para la producción de libros en cualquiera de sus fases, así como la comercialización de éstos estará exento del impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA._ A mí me parece que debería integrarse la palabra "exclusiva", para evitar justamente cualquier tipo de filtración de otro género, y quizá debería decir : "La materia prima y los insumos para la producción exclusiva de libros" , - porque la materia prima para libros es papel, y en general pues el papel quedaría con este criterio amparado en general para efectos de acogerse a los beneficios que esta ley contempla. Por eso me permitiría sugerir que se integre la palabra "exclusiva". La materia prima y los insumos para la producción exclusiva del libro, y de ahí seguiría el texto que se ha leído por -

./.

parte del señor Prosecretario.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo ninguna objeción a esa sugerencia, vamos a votar, entonces el artículo con ella incluida. Señor Secretario, lea por última vez el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO,- Señor Presidente: Artículo dieciocho, - quedaría así: "La materia prima y los insumos, para la producción exclusiva de libros, en cualquiera de sus fases, así como la comercialización de éstos, estarán exentos del impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar. Los señores diputados -- que estén de acuerdo con este texto, les ruego levantar el -- brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: dieciséis votos a fa vor de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diecinueve.- Estarán exentos - del pago del impuesto a la renta los ingresos que percibieren los autores ecuatorianos, por concepto de derechos de autor - relativos a libros editados en el Ecuador. Los autores y -- traductores extranjeros domiciliados en el Ecuador, de acuer do con las leyes vigentes, también gozarán del derecho estable cido en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecinueve, vamos a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo diecinueve , sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: quince votos a favor de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Muy bien, queda planteada la reconsideración del Artículo diecinueve. Artículo veinte.---

EL H. MOLINA MONTALVO.- Una simple citación, "los autores y - traductores extranjeros", podrían haber traductores nacionales y entonces éstos quedarían exentos de exoneraciones, entonces solicito que se ponga simplemente "o traductores", sólo o se diga "los traductores, autores, traductores" simplemente :

./..

"autores y traductores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría? "autores y traductores"-
suprimimos extranjeros o ponemos "nacionales y extranjeros". -
¿Cómo queda? . Diputado Molina-----

EL H. MOLINA MONTAIVO.- El texto quedaría : "los autores y tra
ductores ecuatorianos, también gozarán del derecho establecido
en el inciso anterior". Es una adición en el inciso, en el pa
rágrafo tercero, inciso primero, para que quede "estarán exen
tos del pago de impuesto a la renta, los ingresos que perciben
los autores y traductores ecuatorianos", y el resto igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, para dar agilidad a la aprobación
de este proyecto, vamos de una vez a tramitar la reconsidera
ción. Diputado Molina ha planteado la reconsideración del Ar
tículo diecinueve que ya fue aprobado, para dar paso a algu
na rectificación . Los señores diputados que estén de acuerdo
con la reconsideración , sírvanse levantar el brazo-----

EL SEÑOR SECRETARIO.. Señor Presidente: catorce a favor de die
ciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración, ahora sí -
vamos a plantear, ¿cómo quedaría el artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto modificatorio propuesto es el -
siguiente: "estarán exentos del pago del impuesto a la renta,
los ingresos que percibieren los autores y traductores ecuato
rianos, por concepto de derechos de autor y de traducción rela
tivos a libros editados en el Ecuador". Segundo inciso: "Los -
autores y traductores extranjeros domiciliados en el Ecuador,
de acuerdo con las leyes vigentes, también gozarán del derecho
establecido en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, así vamos a votar entonces, seño
res diputados, vamos a votar el Artículo diecinueve con las mo
dificaciones que se ha sugerido. Los señores diputados que es
tén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Quince a favor de dieciséis presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo veinte.- En todo libro editado en el Ecuador, constará el lugar y fecha de su impresión, el número del International Standar Book Number, ISBN, el título original, el año y el primer Registro de Derecho de Autor.- Se presumirá clandestino todo libro que omita cualquiera de los requisitos establecidos en el inciso anterior y el editado o reproducido por cualquier medio que violare las disposiciones legales.- El Estado, previo el correspondiente permiso del o los autores, o de quien tenga tales derechos, reeditará los libros cuyas ediciones se hubieren agotado y que considere fundamentales para la cultura o la enseñanza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO. , Señor Presidente: aquí de todos se acordaron, menos del autor, "En todo libro editado en el Ecuador, constará el lugar y fecha de su impresión, número de edición, cantidad de ejemplares, nombre y domicilio del editor e impresor" ¿y del autor?, el autor no tiene importancia, el único importante es el editor, pero el que se sacrifica, el que se mata, el que se rompe las noches velando, escribiendo, investigando, eso no tiene ninguna importancia; ese queda en el anonimato, es necesario, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es su sugerencia, Diputado Zavala?, se agregue al autor, antes de toda poniéndole en primer lugar al autor . Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Sí, señor Presidente: si es que se adopta la sugerencia del Doctor Zavala, habrá que añadir también el título del libro, el espíritu era distinto del artículo; pero en homenaje a esta preocupación por los autores, yo creo que habría que añadir entonces todos los datos que deben constar, autor, título y de ahí todos los demás . Yo tengo dos observaciones, señor Presidente. Aquí dice cantidad de ejemplares, yo creo que debería ser suprimido esto, el problema de establecimiento de una tirada, es muy complejo, no es cuestión de decir, cuántos ejemplares se imprimieron, porque las autorizaciones respectivas se dan por edición, una edición puede tener varios tirajes, de-

./.

manera que poner aquí cantidad de ejemplares, no establece --- realmente nada y puede traer complicaciones para efectos de contratación, asimismo, habría que poner el año y los registros de derecho de autor, porque en muchos casos se necesita para cada edición un registro, como requisito legal, entonces habría que ponerle el registro original, desde luego, pero los registros válidos para el momento en que se hace la edición. Eso propondría que se suprima "cantidad de ejemplares" y se cambie la frase final "el año y los registros de derechos de autor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Sólo quería explicar que la finalidad o el espíritu de esta disposición, lógicamente no incluyó al autor ni al título del libro, porque se da por supuesto que el libro tiene siempre eso, la preocupación del doctor Zavala es legítima en el sentido de ponerle también al autor, me parece bien; pero quiero explicar nada más, que el espíritu de la Comisión al redactar ese artículo y lógicamente se pusieron todos los detalles que según las normas internacionales deben constar para que pueda tener una circulación internacional sin problemas el libro.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, yo estoy conmovido con la explicación del Diputado Cueva, se presume el nombre del autor, esto no puede ser así pues, si precisamente para defender los derechos de autor, hay que establecer que ese es autor y luego inscribir el libro en el registro correspondiente. Pero eso de que, no tiene importancia, o que se presume o que está ya predicho, eso me parece que es realmente una cosa impresionante, impresionante, yo estoy conmovido, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: bueno yo también estoy conmovido, pero no voy a decir por qué. En este asunto, señor Presidente, de este artículo, primero claro eso de que conste el nombre del autor me parece sacramental y esta es la cantidad de ejemplares, yo no, no tengo nada pues de experiencia en

./.

el aspecto este; pero soy lector, lector consumado y me he dado cuenta que entre los datos que los libros traen, está éste de primera edición, segunda edición, cinco mil ejemplares, mil ejemplares, cincuenta mil ejemplares. Yo pienso que es una cosa que si en otros países lo están haciendo, así está, por ejemplo, Vargas Llosa, de toda la gente del mundo además, se da esta especie de situación, si bien es cierto, estadística, pero orientación de cuán vendido ha sido el libro. De manera que, yo pienso que aquí nada se pierde con decir cuántos libros se están imprimiendo, cuántos libros se están editando, si en otros países internacionalmente así se viene poniendo, no veo por qué se le debe quitar, hasta cierto punto es casi una orientación, si dice en este libro, es la vigésima edición o la segunda edición con diez mil, cincuenta mil libros, es una orientación, por lo menos la popularidad tiene una connotación más que comercial, tiene una connotación de tipo muy general, de modo que, le dejen también la cantidad, ya que tiene que ponerse también el nombre del autor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala, ,-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: entre las regulaciones internacionales, no se establece que se establezca la tirada del libro, y es porque hay razones prácticas, se pone a veces el número de ejemplares por razones propagandísticas, cuando los tirajes son altos, pero el problema es que en el Ecuador se hacen tirajes de mil a tres mil libros, en algunos casos menos de mil. Eso primero, es una muy mala propaganda internacional, por asuntos de imagen, deberíamos suprimirlo, pero hay un problema, señor Presidente, que es más complejo, y el decir cantidad de ejemplares no quiere decir nada, porque cuando se establecen, para poner un caso, derechos no sobre la edición sino sobre el uso de los fotolitos, no se puede establecer la tirada límite, se pone a veces limitaciones de tiempo, entonces no es factible, hay muchas veces en que se reimprime el mismo libro con los mismos datos editoriales, y entonces se vuelve a repetir una cantidad que no necesariamente es la misma, cuando hay reimpresiones, no son la misma edición, ese es un problema práctico, por lo cual las regulaciones internacionales han omitido la obligatoriedad de poner el número del libro. Hay editoriales - ,

./.

que los ponen, sobre todo en los libros de alto tiraje, pero la mayoría de los libros ecuatorianos no están en este caso, - por eso yo creo que habría que dejar voluntario esto, porque el momento en que no se ponga el tiraje, que lo que yo entiendo, que quiere decir la cantidad de libros, el libro se presume clandestino, la cantidad de libros editados, no es una condición básica para su circulación, es un indicativo cuando hay un alto tiraje, pero no debe ser un requisito fundamental, porque si no se pone eso se vuelve clandestino el libro, eso es justamente lo que estoy planteando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: yo no estoy muy de acuerdo, de que se llame clandestino un libro, porque es muy difícil que un texto realmente cumpla con esas características, - yo entiendo que clandestino es aquello que está oculto, escondido, que no puede salir a luz, es decir un libro que tenga -- prohibida circulación y a pesar de ello, a pesar de los impedimentos de carácter legal, circula, quizás, pienso yo de que debería arreglarse este inciso, entiendo que lo que sea editado o reproducido por cualquier medio que violare las disposiciones legales, irrespetando lo que significa derechos de las casas editoriales, entiendo que puede llamarse edición pirata alguna cosa así como se denomina normalmente; pero el hecho de que se llame clandestino un texto, me parece realmente muy difícil, porque se supone que un país donde la propia ley está autorizando la libre circulación de todo texto, entonces no creo que puedan haber libros clandestinos, libros ocultos, libros escondidos, que eso significa clandestino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: la razón por la cual se indica en este artículo, la necesidad de poner esta serie de datos, es porque la norma internacional, es porque la circulación internacional del libro así lo exige, las grandes bibliotecas del mundo, tienen una normatividad regulada, precisa. Efectivamente la petición del Diputado Ayala, de que se elimine la cantidad de ejemplares, viene bien, yo creo que estaría muy bien eliminar el requisito de poner la cantidad de ejempla

./.

res y mantener el resto. En cuanto al nombre clandestino, que molestó a mi buen amigo, Diego Delgado, es simplemente el nombre oficial de lo que llamamos edición pirata, se presume clandestino, es justamente lo que en el lenguaje familiar llamamos edición pirata. De manera que yo, invoco, señor Presidente, la aprobación con la sola modificación propuesta por el Diputado Ayala. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Delgado cerramos este debate y vamos a votar.-----

EL H. DELGADO JARA._ No quisiera abundar, señor Presidente, realmente hay razones muy fuertes que aquí se han señalado. Pero pongamos el caso de una universidad que carece del número, del International Standar Book Number, como dice aquí; de acuerdo a la catalogación del inciso al que hemos hecho relación, tanto el señor Diputado Cueva como yo, sería prácticamente un texto sinónimo de pirata, cuando no es ese el caso, si es que el autor ha autorizado, si es que la universidad tiene los derechos de autor por ejemplo, o la Casa de la Cultura, o cualquier empresa o casa editorial pues, no es el caso de pirataje el caso del pirataje es cuando se realiza la impresión en contra de los intereses, o en contra de la autorización del autor o la casa editorial que dispone de los derechos de autor-- pues, por eso yo decía de que quizá debería el Plenario retomar este inciso, de tal forma que se llame pues, por su nombre conocido como edición pirata todo texto editado o reproducido por cualquier medio que violare las disposiciones legales, porque en el otro caso van a caer en la situación de ser catalogados como clandestinos, como sinónimos de edición pirata, todo libro incluso autorizado por el autor, en condiciones de que falte una de esta formalidades, esa era mi preocupación, señor Presidente y señores legisladores, no quiero entorpecer ciertamente esto; pero me parece de que es una falsificación, que no va a ajustarse a la realidad, porque no es el caso de una edición pirata, si es que el autor por ejemplo, autoriza la impresión de su trabajo y de su esfuerzo a una institución o a una casa editorial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el artículo con las dos --

./.

sugerencias propuestas por el Diputado Ayala, suprimir del inciso primero la expresión "cantidad de ejemplares" y en la parte final de este mismo inciso "el año y los registros de derecho de autor" y el "nombre del autor" propuesto por el Doctor Zavala. Doctor Zavala .-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- "De todo libro editado en el Ecuador, el nombre y el apellido del autor, el lugar y fecha de la impresión, número de edición, nombre y domicilio de editor, impresor, el número del International Standar Book Number, el título original, el año y los registros de derecho de autor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, eso incluye las tres sugerencias planteadas, en los otros incisos no han habido observaciones, por lo tanto, vamos a votar el artículo de esa manera. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo con la modificación del inciso primero, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiuno.- Se establece la obligación de todo editor ecuatoriano, para efectos del depósito legal, de entregar dos ejemplares del libro, en la dependencia oficial que señalare el Reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración al artículo, "que señale, que señale, que señale" no será suficiente?, que señale. Vamos a votar el artículo, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo, sírvanse levantar el brazo. Sí, que se suprima ecuatoriano también ¿no? .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El artículo veintiuno quedaría entonces: "Se establece la obligación de todo editor, para efectos del depósito legal, de entregar dos ejemplares del libro, en la dependencia oficial que señalare el Reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Que señale".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que señale".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Diputado Ayala.-----

EL H . AYALA MORA. , Señor Presidente: dos observaciones pequeñas. En primer lugar la Ley de Derechos de Autores, establece que es el autor el que tiene esa obligación, no el editor. Por otra parte, hay una gran cantidad de personas que tratan directamente con las imprentas la edición de un libro y que en la práctica resulta que el autor es el mismo el editor, aunque no esté calificado como tal. Yo sugeriría que se ponga: "Se establece la obligación de todo editor y autor ecuatoriano, editor y autor ". Porque en muchos casos, señor Presidente, no hay editor formal, porque muchas imprentas no se han calificado como editoras ,y;sin embargo, hacen libros, yo creo que debería quedar obligado todo el mundo, todo el que produce un libro-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO. , Señor Presidente: cuando se registra los derechos de autor en el Ministerio de Educación, se obliga a entregar tres libros al autor, no dos, sino tres libros. Consecuentemente yo creo que debe decir "Se establece la obligación de todo autor, para efectos del depósito legal de entregar tres ejemplares del libro, en la dependencia oficial, etcétera. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. , Bien, con esa modificación, vamos a votar el artículo. Autor nada más, ¿no es verdad?. Se establece la obligación de todo autor, para efectos del depósito legal, entregar dos ejemplares de libros, tres ejemplares de libros, en la dependencia oficial que señale el Reglamento de esta Ley". "Que señale el Reglamento", no más. Se suprime "de esta Ley". ¿Cómo queda, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ "Artículo veintiuno.- Se establece la obligación de todo editor, para efectos del depósito legal, de entregar tres ejemplares del libro, en la dependencia oficial que señale el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este artículo, sírvanse levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor de diecisiete presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado.- ;-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- ,CAPITULO IV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.- Artículo veintidós.- Para los fines de esta ley se deberá entender por: a) Libro.- Toda publicación, producto de la actividad intelectual, impresa, unitaria, editada en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas destinados a la encuadernación.- Así mismo, el régimen de esta Ley alcanza a los materiales complementarios de carácter visual, audiovisual o sonoro, así como cualquiera otra manifestación editorial de carácter didáctico, que se comercialicen conjuntamente con el libro. La reglamentación de esta Ley determinará las características que deben reunir las publicaciones unitarias a que se refiere el primer inciso de este literal; b) Libro ecuatoriano.- El impreso y editado en el Ecuador; c) Empresa o Industria Editorial.- La persona natural o jurídica, responsable económica y legalmente que toma a su cargo la edición y coedición de libros y cuya impresión y demás procesos de elaboración los realiza en sus propios talleres o de terceros; y, .- d) Empresa o industria Gráfica.- La persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador, responsable de la impresión o encuadernación de libros y que participa total o parcialmente en su proceso material de elaboración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. _ Señor Presidente: yo me permitiría, yo le pedí la palabra antes de que empiece a leer el señor Secretario pedir de que se integre un artículo, sería el Artículo veintitrés , que tenga el siguiente texto: "En ningún caso los libros importados, editados, coeditados o impresos en el país , podrán venderse en un precio que supere el treinta por ciento de su valor de importación o edición"..- Esto lo planteo, señor Presidente, porque yo entiendo, señor Presidente, de que el objeto de esta ley es favorecer la difusión de los textos y libros. Me parece que podría incluso, modificarse ese porcentaje, pero creo que es importante de que no existan determinado tipo de abusos que también se presentan, textos que cuestan el doble o el triple de lo que realmente es su valor, en ese sentido, yo me permitiría pues, poner a consideración del Plenario y si tengo apoyo realmente que se considere esa posibilidad.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE. _ Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En primer lugar, respecto al planteamiento del Diputado Delgado, es necesario considerar que existen dos puntos de vista que es necesario analizar. El valor del libro editado en el extranjero, que ingresa al país y el valor del libro editado en el Ecuador, cuando se lo edita y el autor contrate directamente con la editorial, tiene que pagar el costo de la edición, que la calcula la editorial, pero para comercializar el libro, la editorial o la librería en la vitrina, solamente veinticinco por ciento, o sea que ya el autor ha hecho la inversión de editar el libro, va siendo castigado por el vendedor del libro. Que por lo menos que cobra es el veinticinco por ciento, entonces yo quisiera que el señor Diputado Delgado tuviera la amabilidad de volver a leer la disposición con la finalidad de poder ver la posibilidad de adecuar el valor del libro extranjero importado y el valor del libro editado en el Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario. Estamos analizando ya una de las disposiciones, la disposición complementaria; es decir el Artículo veintidós, aprobemos este artículo y luego damos paso al agregado propuesto por el Diputado Delgado.-

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En el tercer inciso que dice la reglamentación, debe decir: "el Reglamento", nada "de esta ley", - "el Reglamento determinará las características, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: dos observaciones, para ser coherente con lo que ha venido siendo la ley, libro ecuatoriano es el editado en el Ecuador, qué es eso de editado e impreso?, el proceso editorial aquí se ha establecido con una serie de pasos, me parece absolutamente claro eso. En segundo lugar, señor Presidente, para concordar también con una observación que hiciera el Diputado Cueva, "empresas editoriales", "empresa o industria editorial", tenemos que poner simplemente "editoriales o editores", son las personas "persona natural o jurídica responsable económica y legalmente que toma a su cargo la edición y coedición de libros, etcétera, etcétera".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ,Diputado Cueva.- ;-----

EL H. CUEVA JARAMILLO : Literal a) , señor Presidente, en el segundo párrafo al final , dice: "así como cualquiera otra , manifestación editorial de carácter didáctico, que se comercialicen conjuntamente con el libro", debe decir "juntamente con el libro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ,Bien, si en el b) el Diputado Ayala propuso que diga: "Libro ecuatoriano, punto y raya, es el editado en el Ecuador , el editado en el Ecuador" . Esa es la propuesta y también en el apartado c) hubo una sugerencia. Vuelva a leer el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. , Artículo veintidós "Para los fines de esta ley, se deberá entender por a) Libro.- Toda publicación, producto de la actividad intelectual, impresa, unitaria, editada en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas destinados a la encuadernación.- Así mismo, el régimen de esta ley alcanza a los materiales complementarios de carácter visual, audiovisual o sonoro, así como cualquiera otra manifestación editorial de carácter dialéctico, que se comercialicen conjuntamente con el libro.- El reglamento determinará las características que deben reunir las publicaciones unitarias a que se refiere el primer inciso de este literal; b) Libro ecuatoriano.- Es el editado en el Ecuador; c) Empresa o Industria Editorial.- Editoriales o editores: Las personas naturales o jurídicas responsables económica y legalmente que toman a cargo la edición y coedición de libros cuya impresión y demás procesos de elaboración los realizan en sus propios talleres o de terceros; y, d) Empresa o Industria Gráfica.- La persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador, responsable de la impresión o encuadernación de libros y que participa total o parcialmente en su proceso material de elaboración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, vamos a votar el artículo en la forma como ha sido leída.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. _ Quince a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Antes de pasar el artículo final, vamos a..... La proposición del Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Como texto para el Artículo veintitrés.- "Los libros importados, editados, coeditados, o impresos en el país, en ningún caso, podrán venderse en un precio que supere el treinta por ciento de su valor de importación o edición"---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Se refiere inclusive a los editados en el Ecuador. Pero solamente hablan del treinta por ciento de los libros, de acuerdo con el valor del precio importado. Entonces, no hay congruencia entre lo que se dice primero y lo que se dice después.- Le ruego que el señor Secretario vuelva a leer.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los libros importados, editados, coeditados o impresos en el país, en ningún caso, podrán venderse en un precio que supere el treinta por ciento de su valor de importación o edición".-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- "o edición". No es nada más que eso dice.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los libros importados, editados, coeditados o impresos en el país, en ningún caso, podrán venderse, etcétera, en un precio que supere el treinta por ciento de su valor de importación o edición".-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Si es posible el treinta por ciento, señor Presidente, si solamente la editorial está cobrando el veinticinco por ciento, y solamente va a vender el treinta por ciento, nadie va a querer vender un libro, eso tenga la seguridad -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: como lector, antes que otra cosa, yo me hago cargo de la preocupación de mi querido compañero Diego Delgado; pero creo que un artículo así, establecería por decreto el contrabando de libros en el Ecuador, por su no importación. Los costos de funcionamiento, y yo quiero -

./.

aclararle, señor Presidente a usted y a la Cámara, que yo nunca en mi vida vendo libros, ni los he vendido, de manera que no defiendo en esto, intereses ni personales ni institucionales. Pero creo que establecer un criterio como éste lo que haría es, que los libros en el Ecuador simplemente no se vendan. Es verdad, que los libreros, los vendedores de libros, le establecen un sistema de hasta el cincuenta por ciento de descuento por el valor del libro; la Empresa Muñoz Hermanos, por ejemplo, que es una de las distribuidoras, descuenta el cuarenta por ciento. Y cuando uno comienza a escandalizarse por ese precio, comienza a ver que el veinte por ciento lo gana el señor del puesto; y del veinte por ciento restante, la Empresa Muñoz Hermanos, hace cierta publicidad y cubre sus costos de funcionamiento. - De manera que ese escandaloso cuarenta por ciento de descuento sobre el precio final al público, está perfectamente justificado. - Quiero decirle, señor Presidente, que en este país, nadie se ha hecho millonario vendiendo libros, aún con esas características. - De manera que si les ponemos el treinta por ciento, y las personas que conocen un poco más del asunto, saben; lo que vamos a hacer es que vamos a obligarlos a los libreros a mentir; a los editores a establecer precios falsos. - En lo que a la importancia se refiere, hay costos, hay ganancias, señor Presidente, altísimas, es verdad, y eso hay que regular; pero no se me ocurre el medio, y este artículo es lo más inadecuado. ¿Qué va a pasar, señor Presidente, lo que está pasando en algunos casos, en donde se establecen topes para los precios de los libros?. El editor le pone un tope al precio del libro; el vendedor lo vende a plazos, a los plazos que le da la gana, poniendo costos de comercialización altísimos, y resulta que el libro termina costando mucho más. Hay un caso famoso, señor Presidente, muy famoso aquí en el Ecuador, a propósito del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, que el rato en que no se pudo convenir con el precio de venta al público directo a través de librerías, lo pusieron por venta a crédito, lo cual es absolutamente incontrolable, aunque tengamos toda la Policía Secreta de Febres Cordero, chequeando las ventas, y en la práctica lo que resultó es que el Diccionario de la Real

./.

Academia pasó a valer el doble de lo que hubiera costado, si estaba vendido en forma directa; esto, para evitarse las limitaciones de precios, señor Presidente. El negocio de hacer libros es muy complicado y tiene un mercado difícil. Yo creo -- que hay que regular, sin duda ninguna, los precios de los libros, son precios abusivos. El compañero Delgado decía hace un rato, cuánto cuesta el Algebra de Baldor.- Así es. Pero hay -- costos muy altos, cuando uno vende atún, señor Presidente, o cualquier otro producto de inmediato consumo, puede marginar un ocho por ciento de utilidad. el librero muchas veces pide el treinta y el treinta y cinco por ciento, y pierde vendiendo libros. Y resulta que normalmente los mejores libreros son los que tienen más cantidad de ejemplares de libros, los tienen guardados un año, un año y medio, con dinero que no puede circular; no es lo mismo que la venta de textos, para lo cual el mercado se ha autoregulado, porque realmente los descuentos son de un veinte por ciento.- Yo creo que tal vez el artículo, si es que aquí me ayudan los honorables colegas, podría establecer un máximo de utilidad neta, en la venta de libros; pero no podría establecer un porcentaje, en el que hay altos costos de almacenamiento, altos costos de pérdida, señor Presidente. En este país y en el resto del mundo, robar libros es algo elegante, las librerías, sólo en robo de libros, calculan una pérdida de alrededor de tres al cuatro por ciento anual, lo cual es escandaloso.- De manera que yo creo, que en homenaje a que el libro circule, no podemos establecer este tipo de regulaciones, que además, no pueden ser en la práctica controladas. Vamos a ver que la gente honesta va a tratar de cumplir la ley. Y, señor, aquellos que siempre han violado la Ley ecuatoriana, aún vendiendo libros, van a encontrar la fórmula práctica para que no se les controle. Yo por eso, sin ánimo, digo, de establecer una especie de mercado libre de venta de libros, quisiera hacer presente al Plenario de las Comisiones, estas dificultades prácticas que han impedido durante largo tiempo el establecer una política de comercialización de libros; yo formé parte de una comisión, nombrada por el Ministro de Educación, hace cuatro años, que enfrentó exactamente el mismo problema. Y vimos, que justamente iban a ser editoriales, como las propias editoriales

./.

del Estado, las que iban a paralizarse, porque iban a ser quizá las pocas o las únicas que cumplirían la disposición de la Ley, porque ellos están obligados.- Abusando, señor Presidente, abusando del tiempo de los honorables señores diputados, quisiera ponerles un ejemplo concreto: El Municipio de Ambato está editando una colección valiosísima de obras de autores ambateños, y el Municipio de Ambato estableció un criterio que a ellos les pareció que era el más perfecto, y es marginar sólo un veinte por ciento para la utilidad de quien va a vender esos libros. El Municipio de Ambato ha tenido que regalar toda la edición que no ha llegado a podrirse en las bodegas porque nadie acepta en el país vender libros con veinte por ciento de descuento, señor Presidente; esa es la realidad.- Si ponemos esta limitación, vamos a tener en la práctica mecanismos numerosos de evasión de la ley para quienes ya lo están haciendo de alguna manera, y quienes quieren cumplirla y le garantizo que hay instituciones que las quieren cumplir, van a tener el grave problema de paralizar sus sistemas de comercialización. Le digo el caso muy concreto de la distribución masiva para que llegue a kioscos, una obra no puede distribuirse con menos del treinta y siete por ciento de descuento; eso ya rebasa en siete por ciento la propuesta. De manera que yo quisiera pedir que no incluyamos un artículo de esa naturaleza que no va a favorecer la circulación de libros, señor Presidente; quizá habrá que esperar que la reglamentación de la Ley establezca topes y límites que eviten los abusos, pero esto va a provocar mayor complicación que había, de la que ya existe; y más negociados de los que ya existen. Porque desgraciadamente también a nivel de las ventas de libros se han cometido enormes abusos, pero creo que esto no los corrige.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los diputados: Delgado y Cueva, cerramos este debate, y Maugé, cerramos este debate y votamos.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores: mi ánimo no es obstruir la circulación de los textos, y si ese porcentaje es muy pequeño o muy alto, es posible que sea modi-

./. .

ficado.- Pero a mí me parece que, entre los lectores en general cualquier persona que requiere textos se encuentra con sorpresas, que incluso en especial pues quienes por diversos motivos tenemos que recurrir a los textos de la Ley, por ejemplo: hay leyes en las cuales la página de impresión está sobre los veinte sures, en papel bond, y que son además reproducción del Registro Oficial. En otros casos son en papel periódico, y son realmente a precios escandalosos que no puede constituir pues de ninguna manera precios que de alguna forma pues se compadezcan con quien va a ser el lector. Es muy difícil conseguir textos a menos de quinientos, seiscientos, setecientos sures. -- Qué persona que tiene ingresos pequeños puede comprarse un texto en este país?. Es casi imposible. Un estudiante que en segundo o primer año de medicina en el Ecuador requiere de un texto de Anatomía; las anatomías cuestan dieciocho, veinte mil, vientidós mil sures. El caso de texto de ensayo general, las ediciones piratas de las Venas Abiertas de América Latina, un texto que debería leer todo latinoamericano, cuesta alrededor de quinientos sures; cuatrocientos sesenta y cinco sures, ediciones piratas de papel periódico, la más barata. Entonces, mi preocupación es justamente el hecho de que no puede haber un límite o no puede haber una forma de absoluta libertad para poner cualquier tipo de precios, en lo que significa los textos. Definamos desde el punto de vista de lo que aquí se está pretendiendo también señalar; se ha dicho que es un artículo de importante necesidad pues para todos los ciudadanos, no cabe duda la alimentación espiritual, de alguna manera pues viene a través de un texto. Existe un adagio árabe pues, que hablando sobre los libros, dice: "Que el libro abierto es amigo que se presenta"; el libro leído, el amigo que enseña; el libro cerrado el amigo olvidado; y, "el libro perdido, el amigo muerto". Es indiscutible pues que todo autor escribe en su texto o escribe en su libro, o escribe simplemente, lo mejor que tiene en su sentimiento, en su raciocinio, con su lógica, con su estilo, pues indiscutible; pero por eso mismo es importante que para que exista la vinculación también existan pues abusos en lo que significa; el precio si es posible que este tipo de regulación pueda darse en la reglamentación que aquí se ha señalado, no ha--

./.

bría ningún inconveniente pues para desecharlo. Pero a mí me parece que deberíamos poner un tope, un límite; si es que debe ser el cien por ciento, porque quienes distribuyen son los ciudadanos que toman el cuarenta por ciento del costo del libro, bueno yo entiendo que el asunto debería; sin embargo, tener pues determinado tipo de limitación; porque sí me parece que en este país desgraciadamente se abusa con los libros, existe un abuso. Es fácil ir a una librería y pregunta los precios de determinados textos. Además, es cierto también las ediciones que se hacen en el país son muy escasas, mil libros de una edición, tres mil libros, son ediciones escasas. Si tomamos como promedio que un texto que sirva para cinco personas, si acaso esa es la situación, encontramos que en este país la mejor edición alcanzará para quince mil ciudadanos ecuatorianos, en un país que sobrepasa la gente en capacidad de leer, los cinco millones de ciudadanos, es realmente una cantidad mínima. Pero yo sí creo que debe haber algún tipo de límite, no pueden haber abusos como hasta ahora suceden; si revisamos nosotros la Ley del Libro que estamos aprobando, prácticamente se les exonera de todo tipo de impuesto, se exonera o se acogen a los beneficios de la Ley de Fomento Industrial, se acogen a las leyes que significan, por ejemplo, impuesto a la renta, me parece incluso que establecía para diez años. Entonces, están prácticamente siendo exonerados de todo tipo de ley. Entonces, a mí me parece señor Presidente y señores legisladores, que debería haber un límite; si el treinta por ciento no debe ir, pongamos el cien por ciento, o pongamos el ochenta por ciento o el cincuenta por ciento. Pero yo creo que debe haber un límite al abuso de la venta de los libros en el Ecuador y nadie más que el Congreso Nacional, y el Ejecutivo, de alguna forma aprobándolo o rechazándolo, van a poder poner límite y un coto a lo que es tanto abuso. Señor Presidente y señores legisladores, yo lo digo, porque además he conocido de cerca lo que ha significado la edición de los textos; trabajé en una imprenta hace algunos años, fui director de una imprenta, y conozco, fui corrector de pruebas y he sido además un pertinaz lector. Por eso es que estoy señalando justamente de que ahora es muy difícil conseguir pues textos baratos, eso casi no es posible; alguno, en la Casa de la Cultura lo hace,

. / .

pero realmente yo pienso que esto no puede seguir en el país.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: si queremos que esta ley se apruebe esta noche, tenemos que ser muy breves y concisos en las intervenciones que restan, porque estamos con el quórum límite.- Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: medio segundo.- El Artículo tercero, dispone que una de las funciones de la Comisión Nacional de Cultura es, establecer un sistema de comercialización y precios que facilite el acceso al libro a los sectores de bajos intereses económicos. De manera que esta Ley ya dispone.- La intención del Diputado Delgado es excelente, pero las razones dadas por el Diputado Ayala son contundentes; además, ya está dispuesto antes en la Ley. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Esta es una Ley General del Libro, sobre todo de la promoción. No se puede entrar a reglamentar los términos del costo del libro, mucho más si se lo quiere establecer en relación con el libro importado; porque el libro importado tiene algunas complicaciones: en primer lugar, las regulaciones de la Junta Monetaria últimas, suprimió la posibilidad de comprar el dólar oficial para la importación de libros; de tal manera que los importadores de libros tienen que pagar con dólares comprados en el mercado libre; de tal manera que no sabemos a cuánto llegará el dólar. No se puede establecer una relación así. De tal manera que yo creo que es improcedente, mucho más con lo que se acaba de decir; ya en el Artículo tercero se establece el mecanismo para que se controle o se establezca parámetros para los precios editados en el país. De tal manera que yo creo que no procede la propuesta del Diputado Delgado;

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el criterio planteado por el Diputado Delgado.- Si se aprueba el criterio, vamos a la redacción del artículo; y si se niega, pasamos al artículo final.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el planteamiento hecho por el Diputado Delgado, sírvanse levantar el brazo. ;--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos a favor, señor Presidente, de -

./.

quince presentes -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando: QUE el libro constituye un instrumento indispensable para la difusión de la cultura y la transmisión de conocimientos;.- QUE es obligación del Estado adoptar las medidas adecuadas para difundir el libro y promover la lectura entre todos los ecuatorianos; .- QUE para cumplir con los fines anteriormente expuestos, es indispensable apoyar a la industria editorial nacional; QUE el Plan Nacional de Desarrollo prevé, en el capítulo correspondiente a la Política Cultural, la promulgación de una ley que contemple los objetivos anteriores;y, En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley de Fomento del Libro.".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, quince a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo. Perdón, el señor Diputado Vallejo, quiere hacer una intervención antes de cerrar la sesión.-Están aprobados los considerandos y la ley. El señor Secretario le dará el trámite legal correspondiente.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: yo quiero hacer un planteamiento respecto de la aprobación que ha hecho el Plena--

./.

rio del Proyecto que consta en el número tres del Orden del Día en el que se ha incluido -simplemente por efectos de trámite- dentro del segundo debate se ha incluido el trámite de un proyecto que se había iniciado y que yo tengo el temor de que pueda ser irregular en el trámite, en cuanto al trámite se refiere.- Yo quiero plantear, que se estudie este asunto antes de terminar con el trámite, a efecto de que si es que fuera como yo sospecho, se reconsidere en la sesión del día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda planteada la reconsideración, entonces, de ese proyecto que constaba en el número tres del Orden del Día, que se refiere a la reforma de la Ley número veintisiete. Muchas gracias, señores diputados.- Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las tres de la tarde.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE:- Clausura la sesión. siendo las veintiún horas.-----

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

H. Enrique Ayala Mora
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

H. Carlos Feraud Blum
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

./.

Ab. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

mcb.

